

110096/03/23

**AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS**

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS
INDUSTRIALES**



**ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO
INFORME ANUAL TRES MESES (ANEXO V) DE
ACUERDO CON EL PROGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO GAS
NATURAL DE UMÁN, S.A. DE C.V.,**

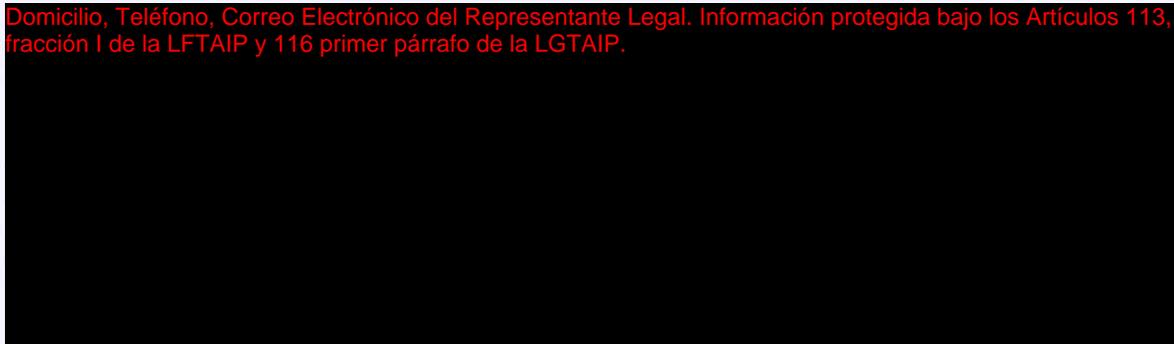
CURR: ASEA-GAN18D56C.

TÍTULO DE PERMISO: G/307/SAB/2013

**AUTORIZACION: ASEA- GAN18D56C
/BDA1119**

**José Ignacio Rafael González Domínguez, en mi carácter de apoderado legal de
la empresa GAS NATURAL DE UMAN S.A. DE C.V. Personalidad que tengo
debidamente acreditada en el expediente en el que se actúa, señalando como**

**Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**



Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción I. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 49, 50 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a hacer las siguientes manifestaciones:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia público en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

“...

Artículo 27. A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere

el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.

Artículo 28. *El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.*

Artículo 29. *A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:*

- II. *Reportes de seguimiento establecidos en el anexo V de los presentes lineamientos de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho anexo. (...)*

SEGUNDO. - El **11 de julio del 2018**, esta H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-IAS17096C** y, el **12** del mismo mes y anualidad, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

TERCERO. – En escrito de fecha 17 de diciembre del 2019 esta H. Agencia, notifico a mi mandante el oficio de la referencia, a través del cual fue autorizado su Sistema de Administración a implementar en el **Proyecto, ubicado en el Municipio de Umán y Mérida, en el Estado de Yucatán**. En dicha autorización se establece en su **Término Sexto**, parte conducente, que:

“... A partir de notificado el presente resolutive del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los LINEAMIENTOS de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho anexo (...)

La presentación de los informes de y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse por lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de implementación del Sistema de Administración, ...”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado mi mandante en este acto presenta:

II. SEGUNDO INFORME ANUAL TRES MESES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA (Anexo V)

En atención a las obligaciones señaladas anteriormente, se acude ante esa H. Agencia a presentar el **SEGUNDO INFORME ANUAL TRES MESES REPORTES DE SEGUIMIENTO (Anexo V)**, el cual se exhibe en carpeta física y, electrónica contenida en CD o USB, en términos de lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES

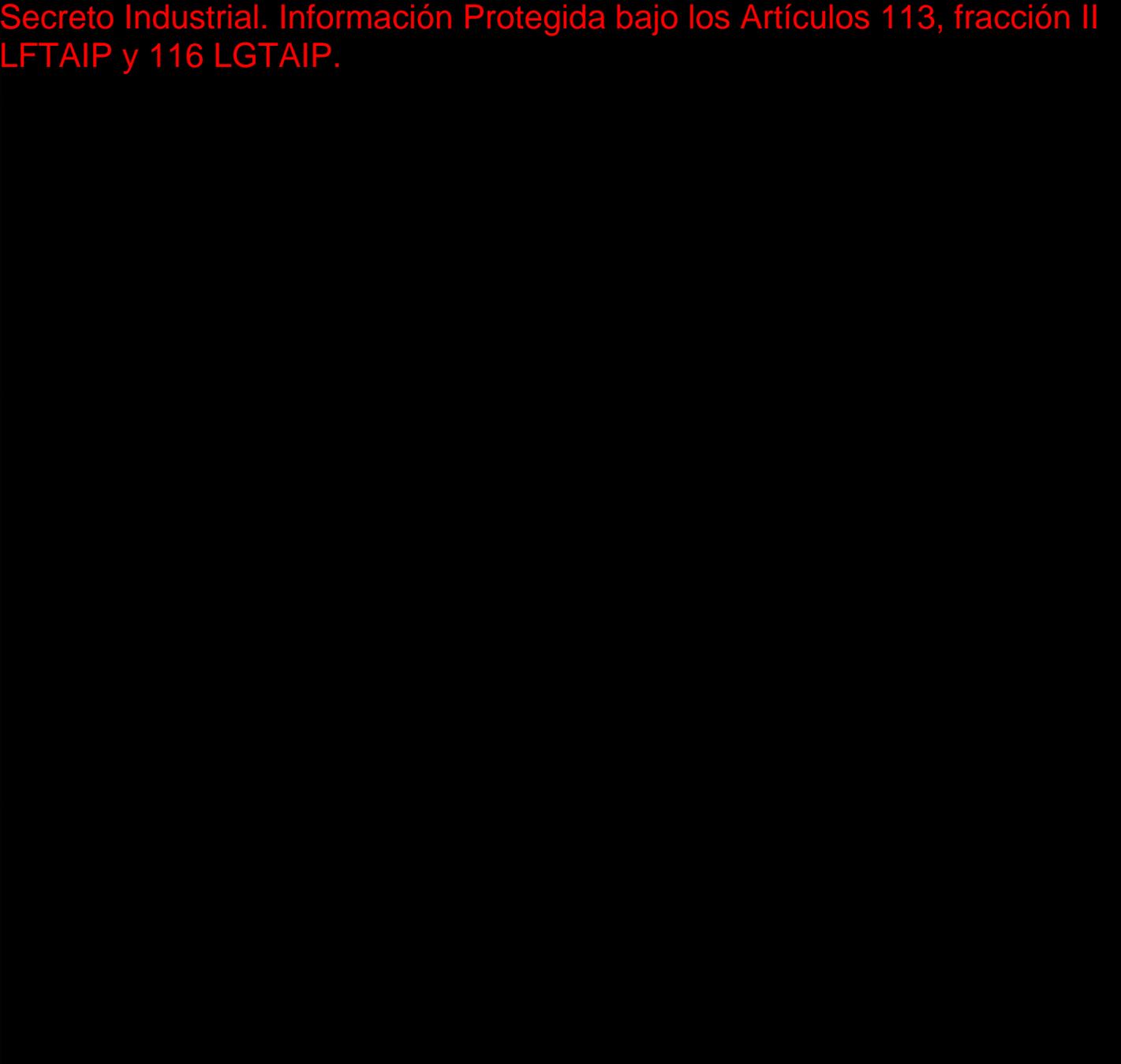
Gas Natural de Umán S.A. DE C.V.

TÍTULO DE PERMISO: G/307/SAB/2013

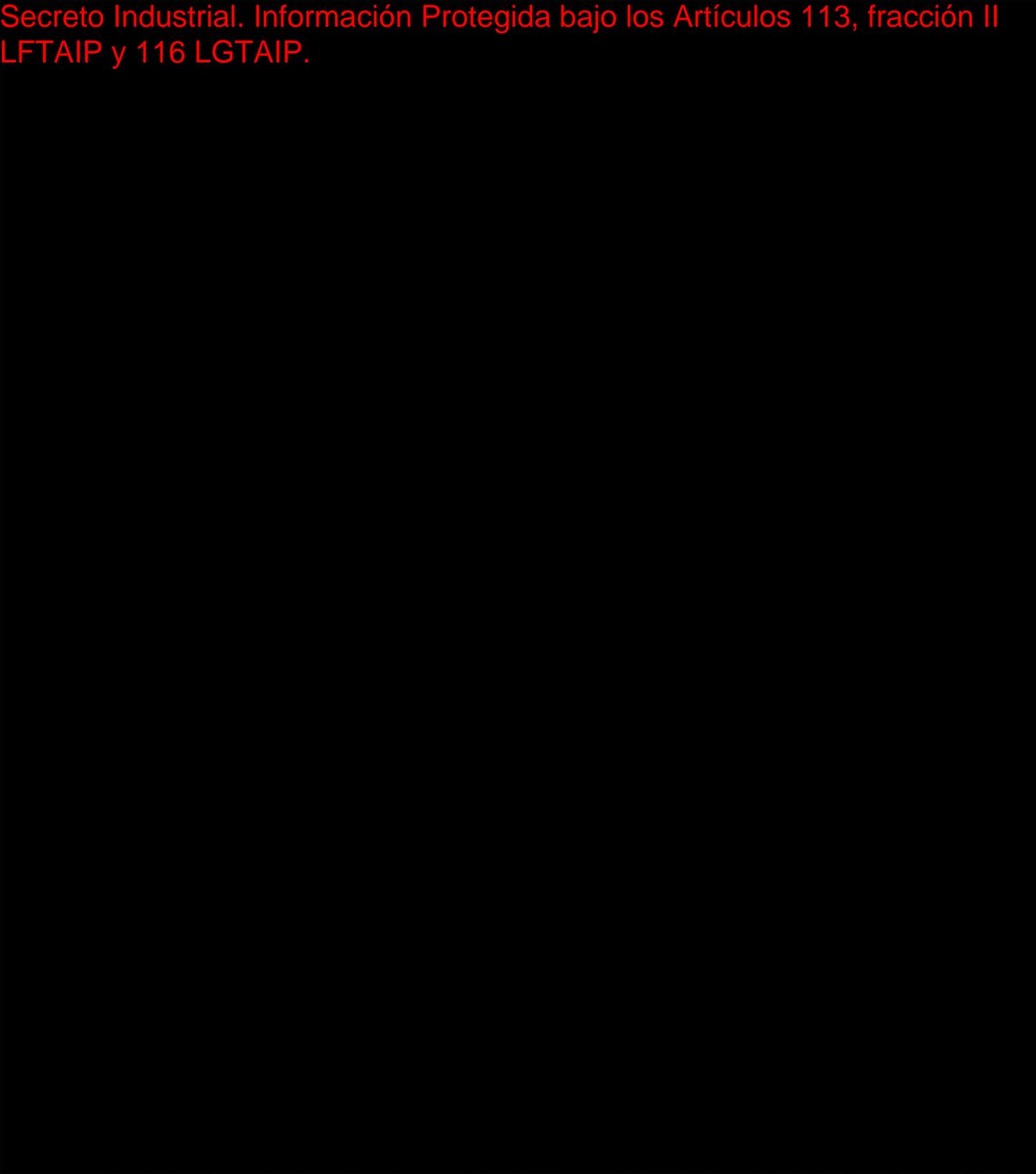
CURR: ASEA- GAN18D56C.

ASUNTO: Anexo V acuerdo al programa de implementación del SASISOPA. Año 2021 - 2022

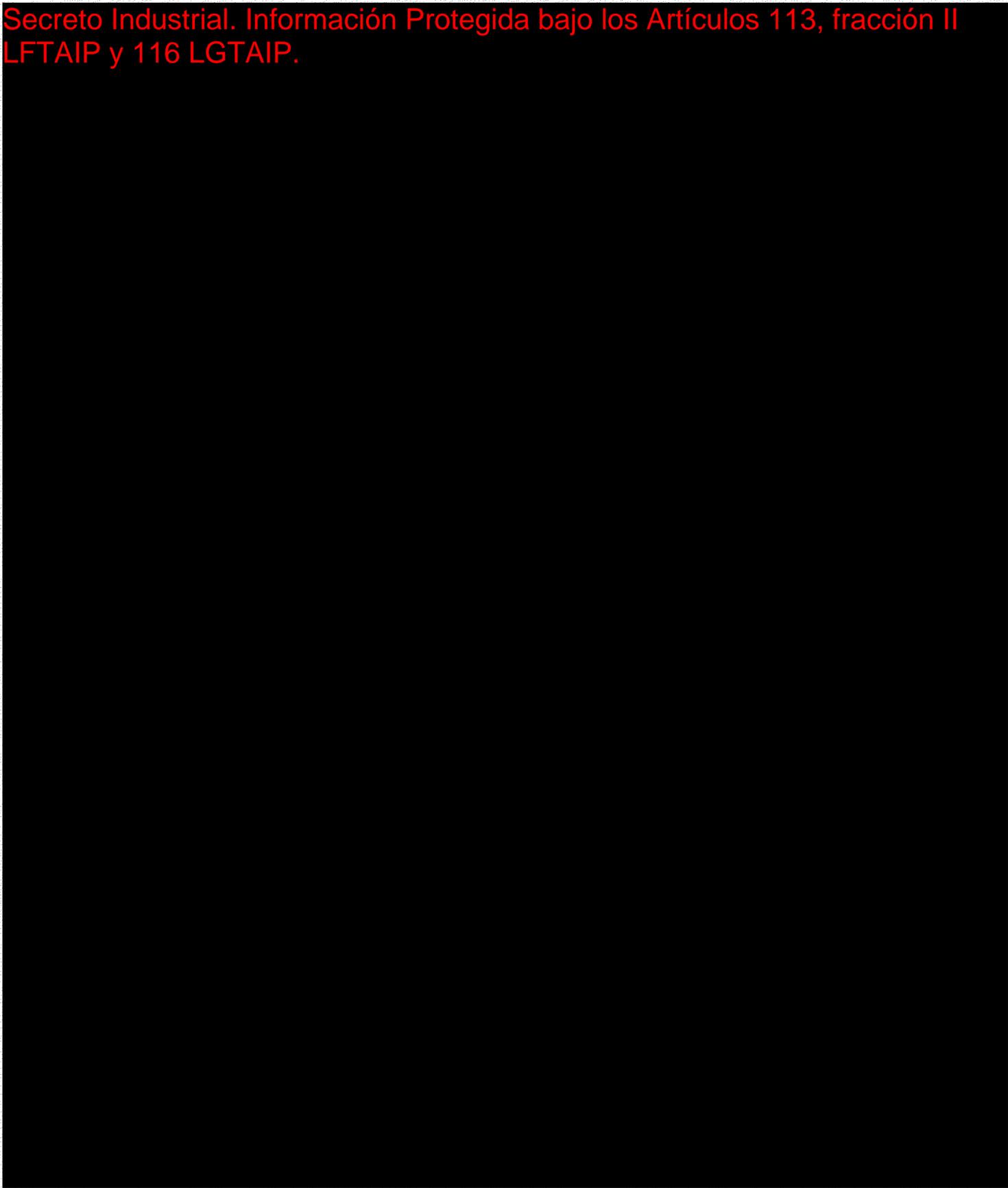
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



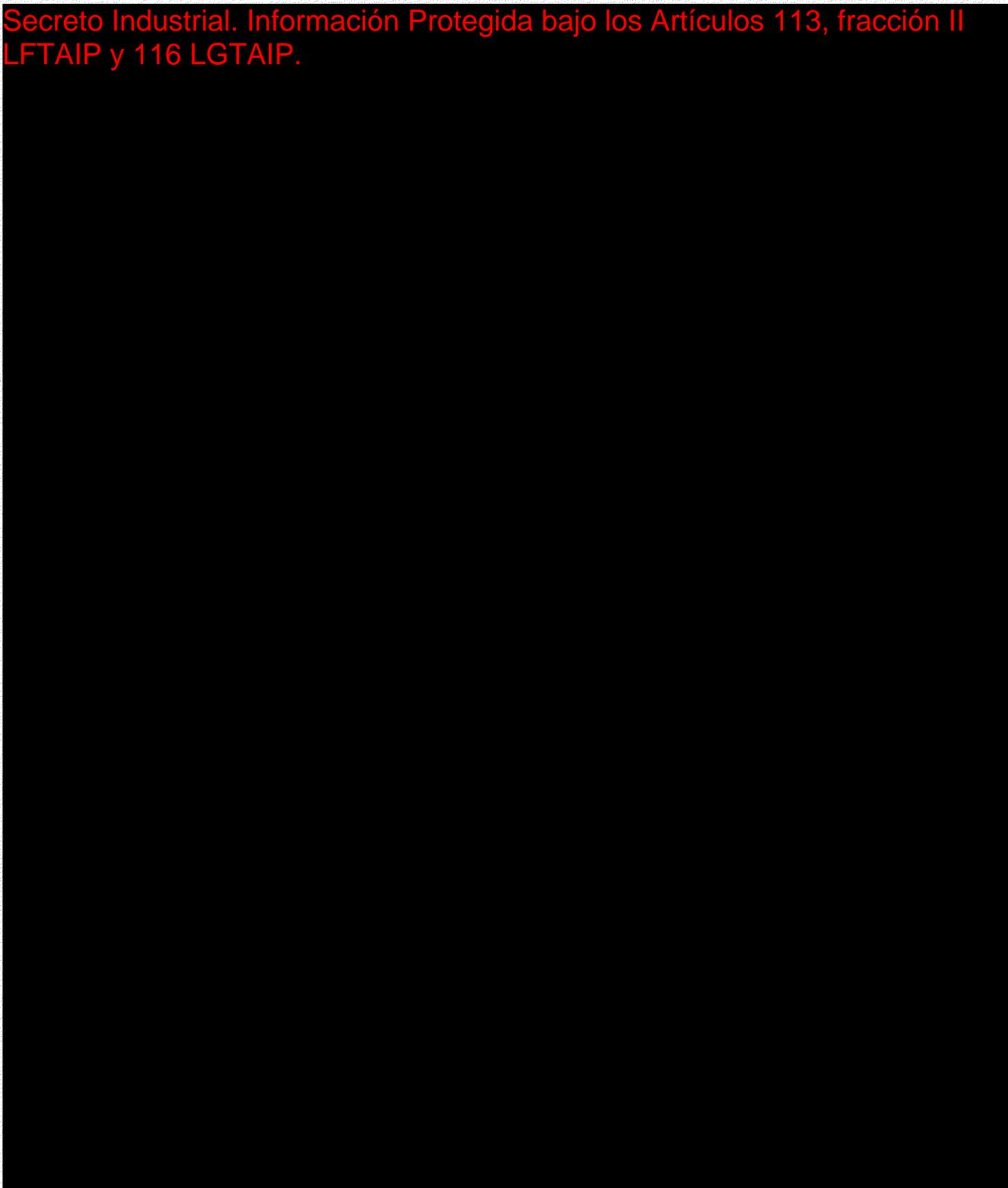
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



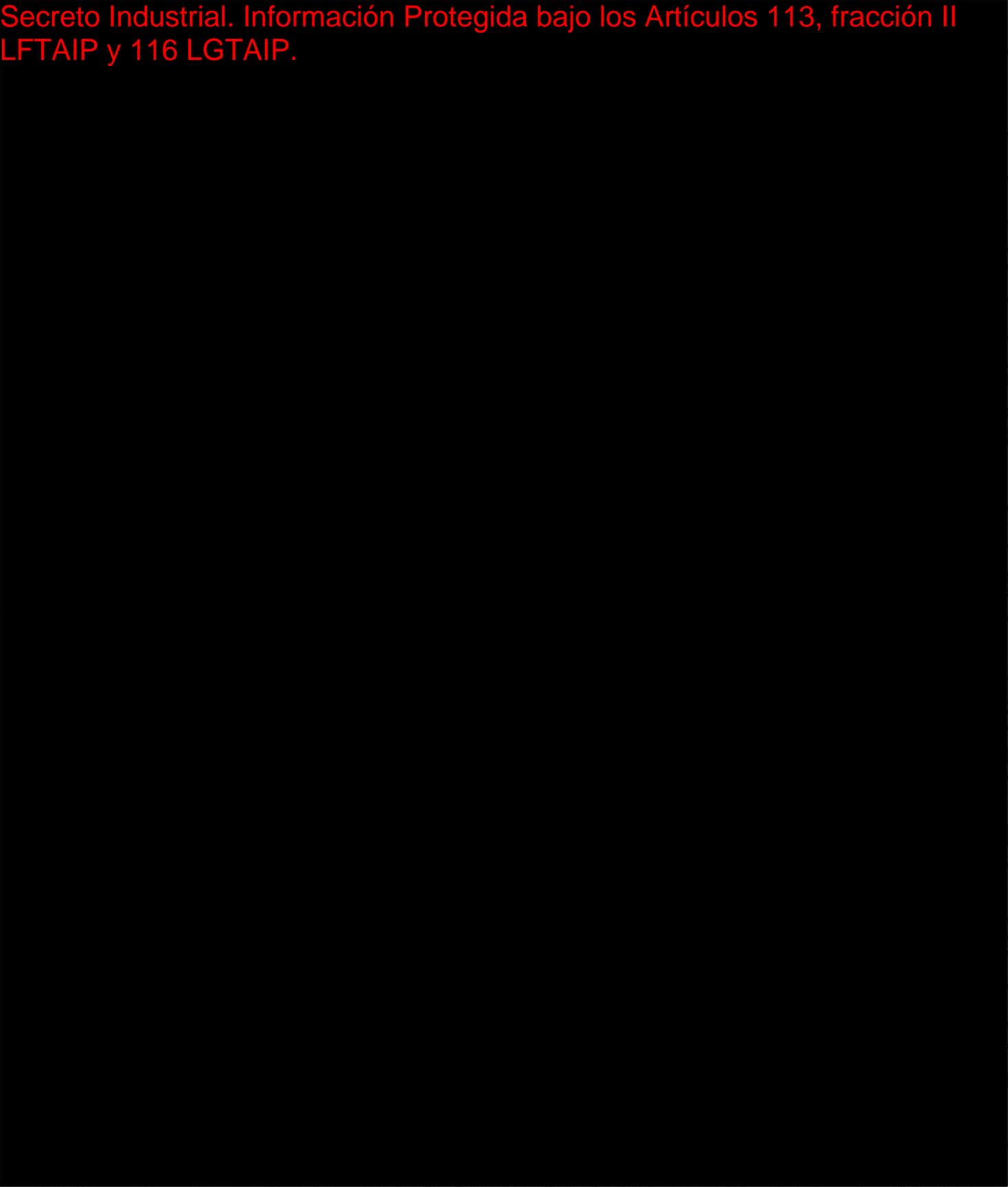
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



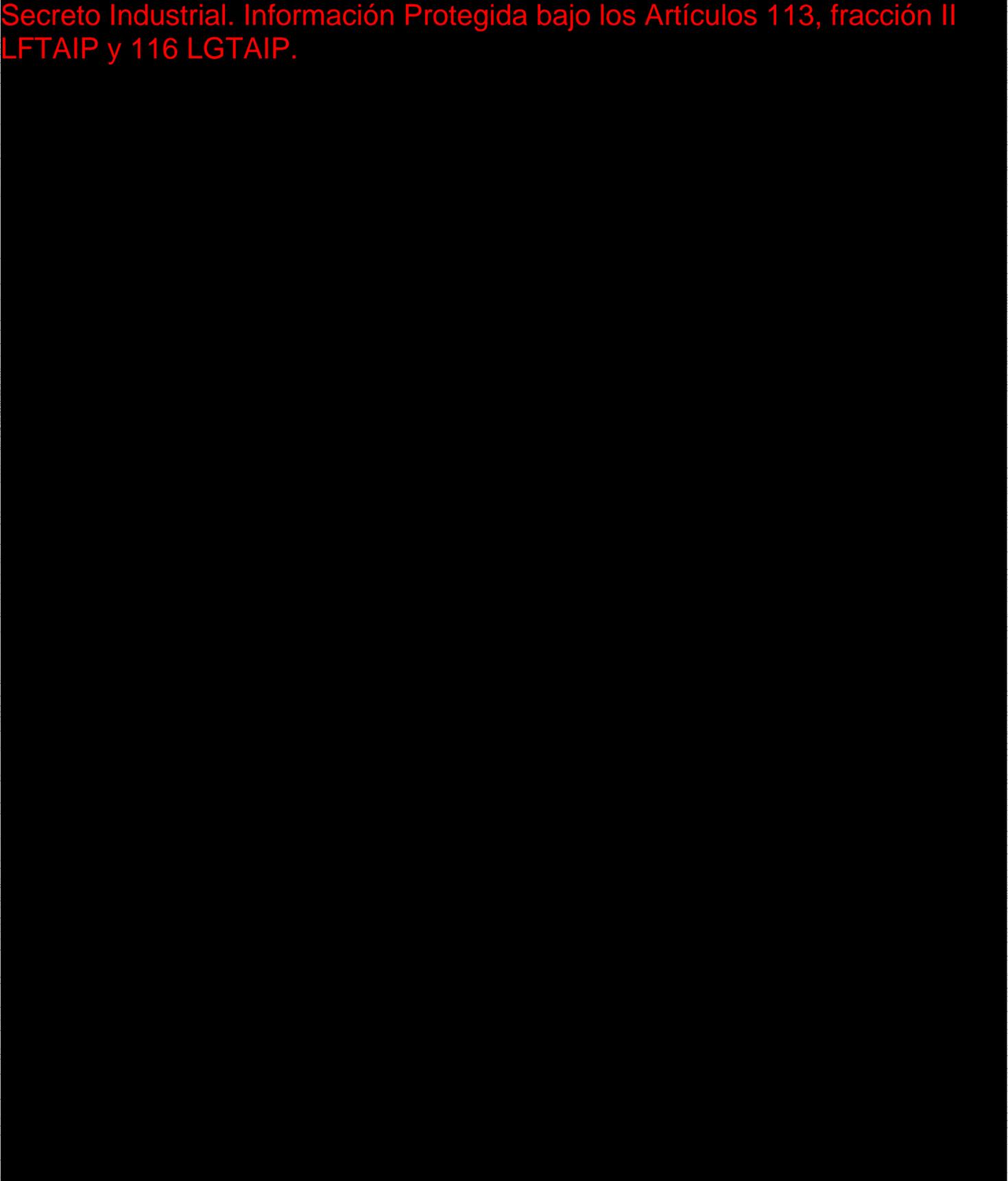
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



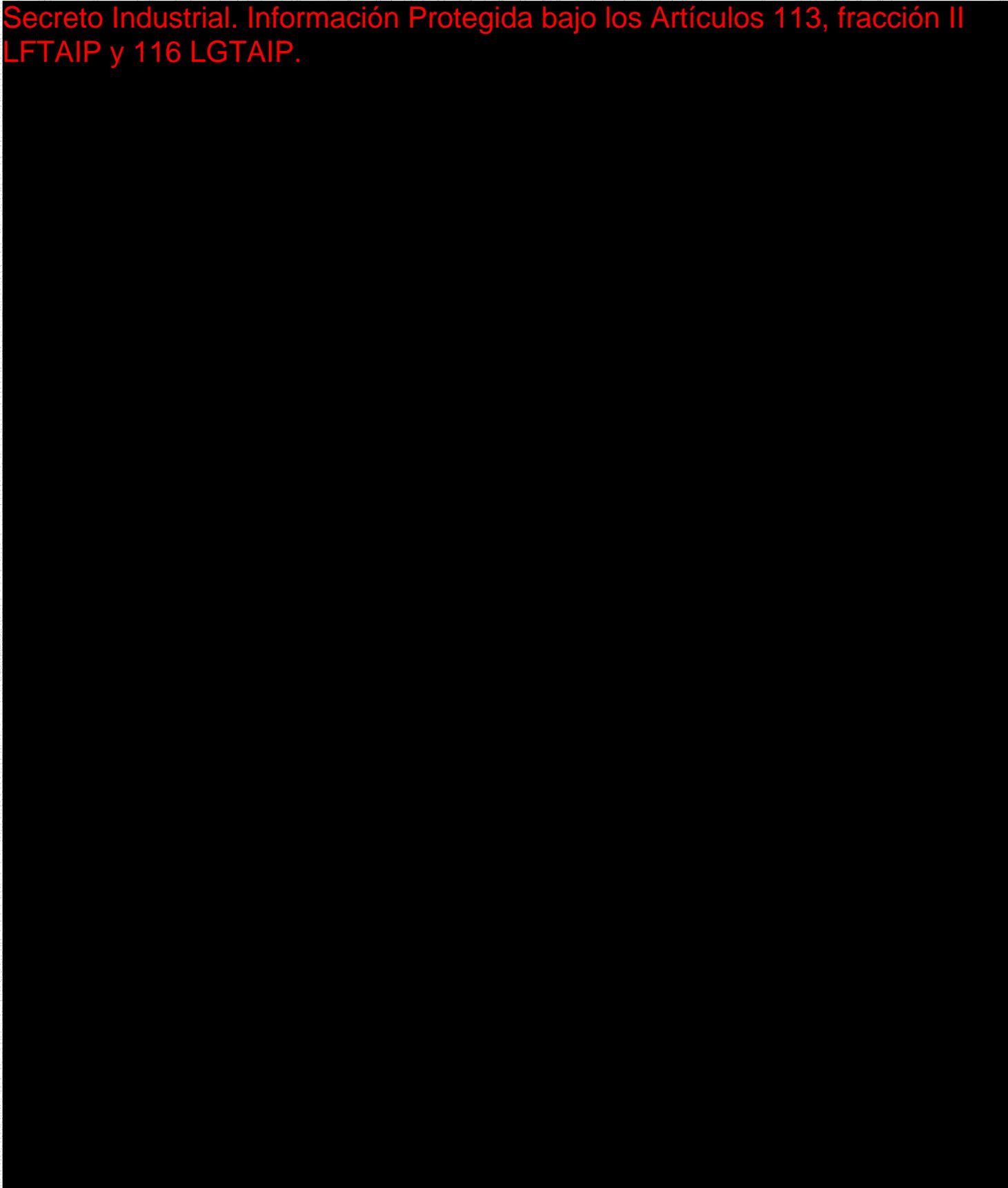
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



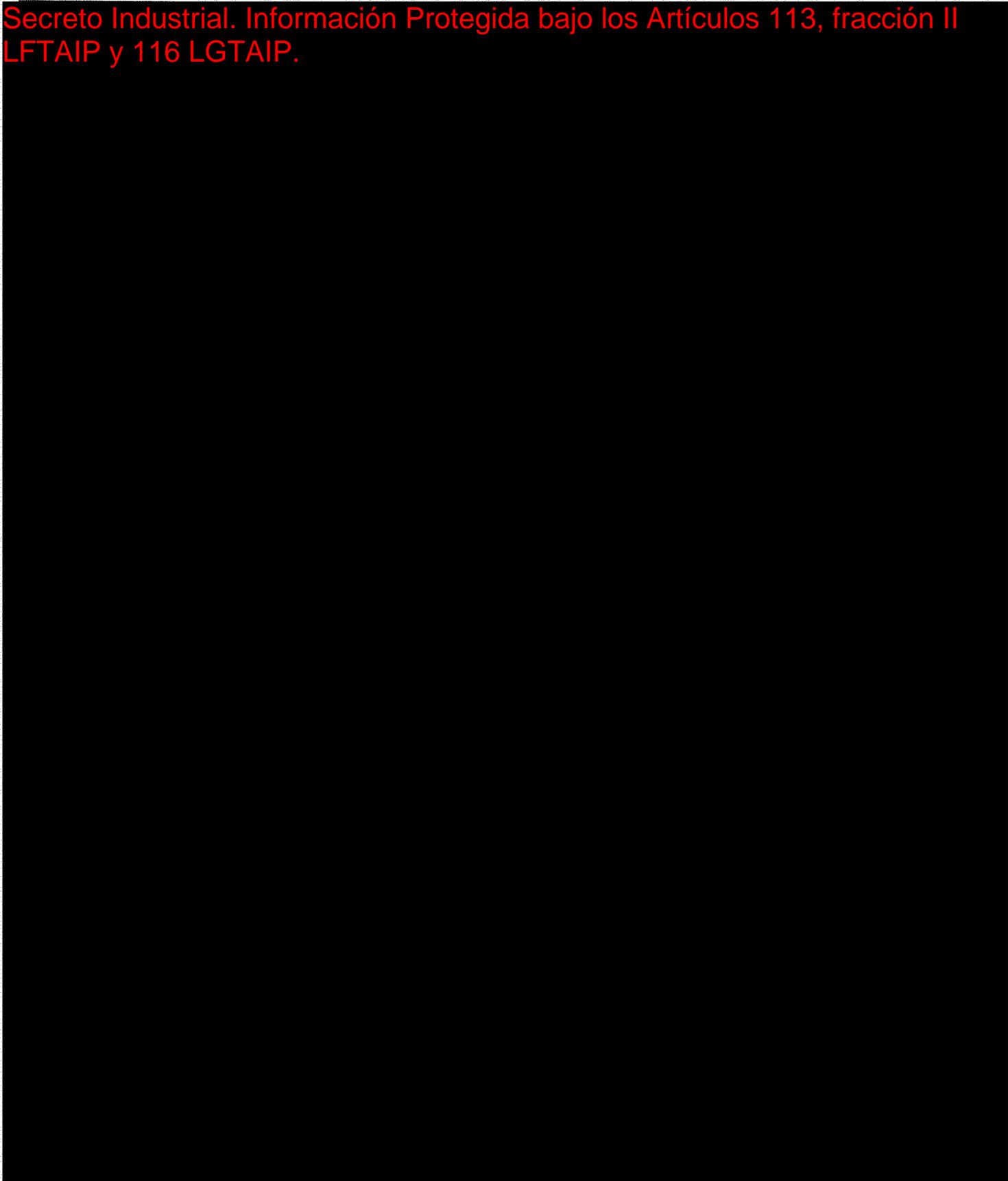
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



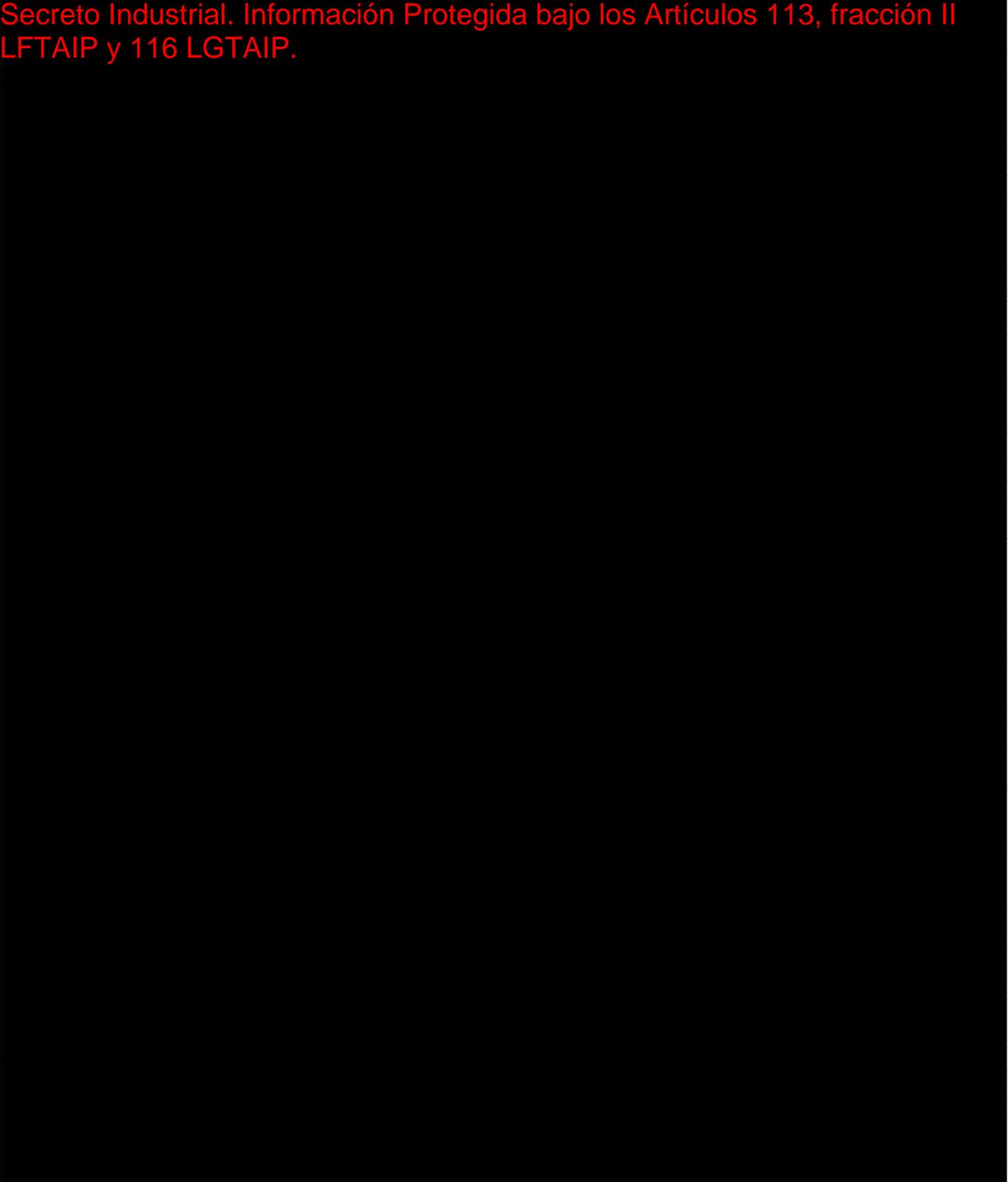
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



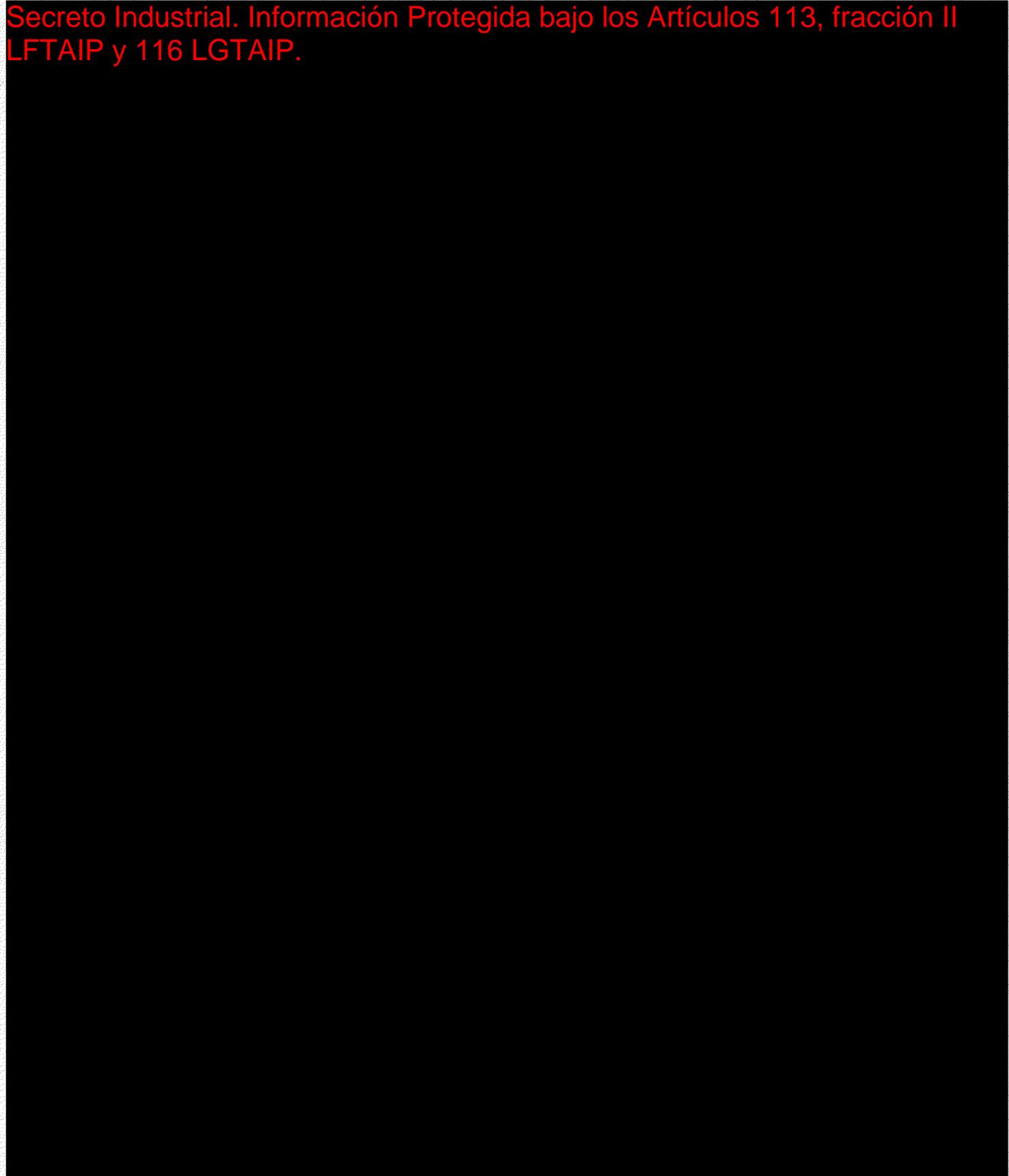
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



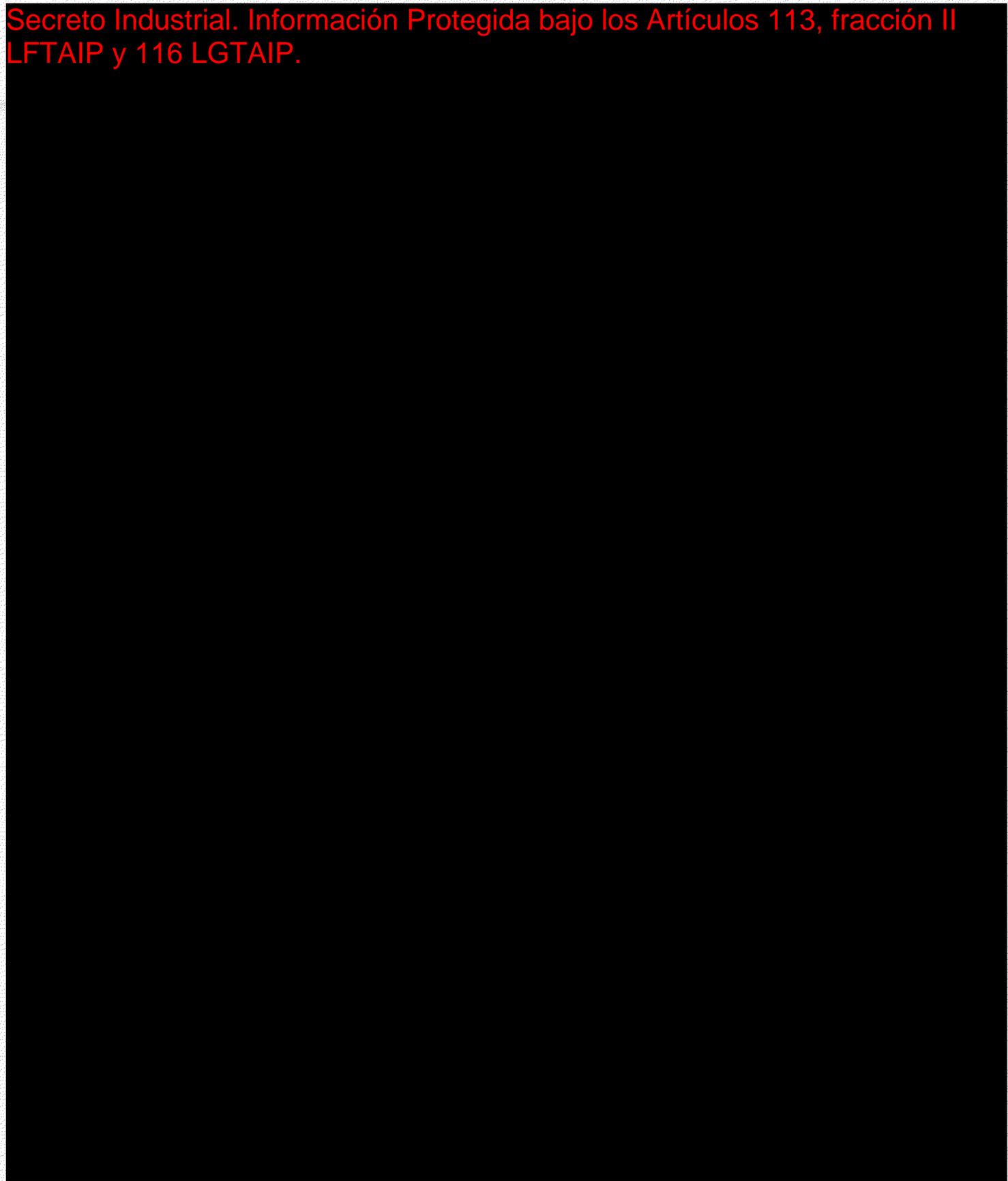
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



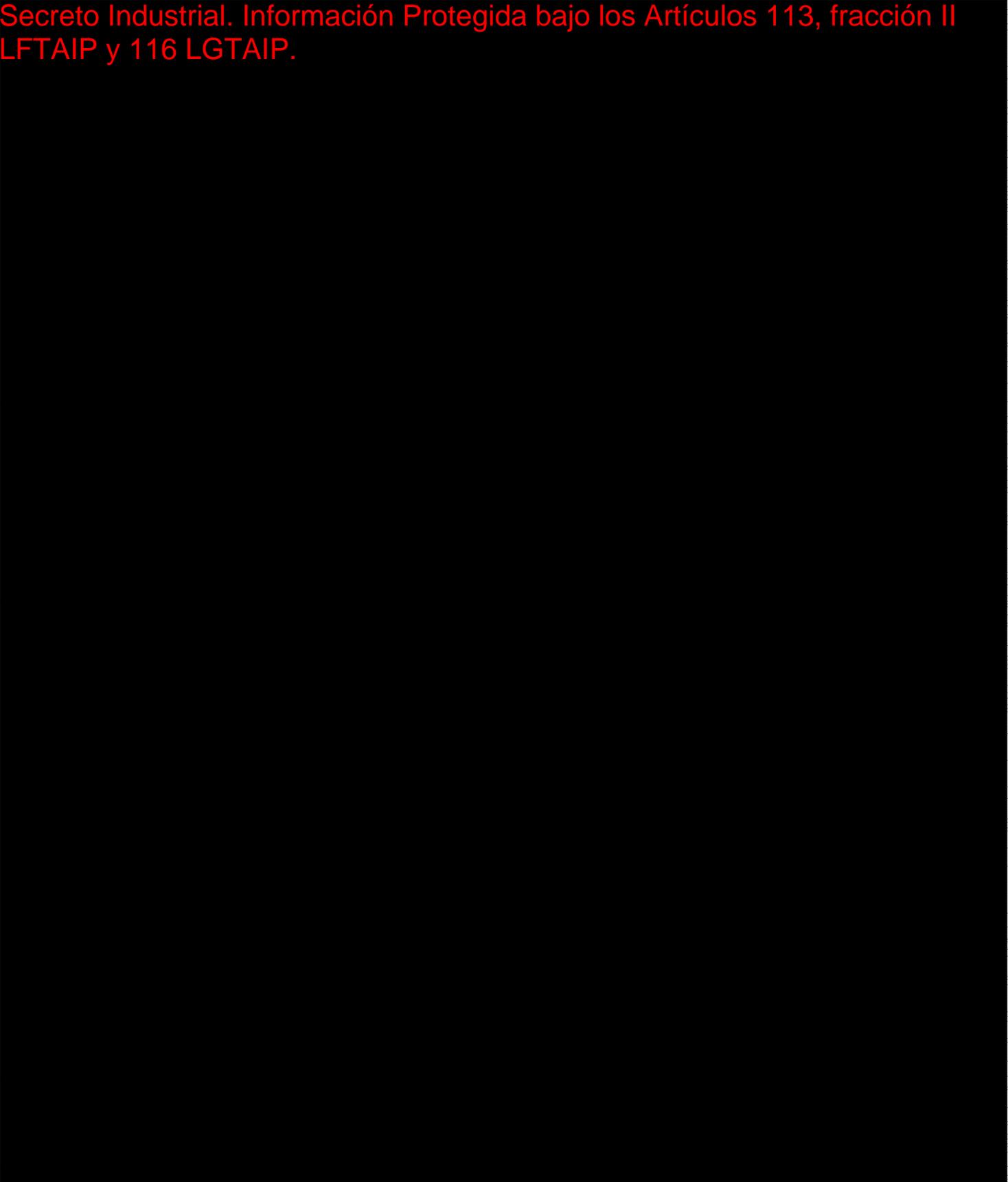
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



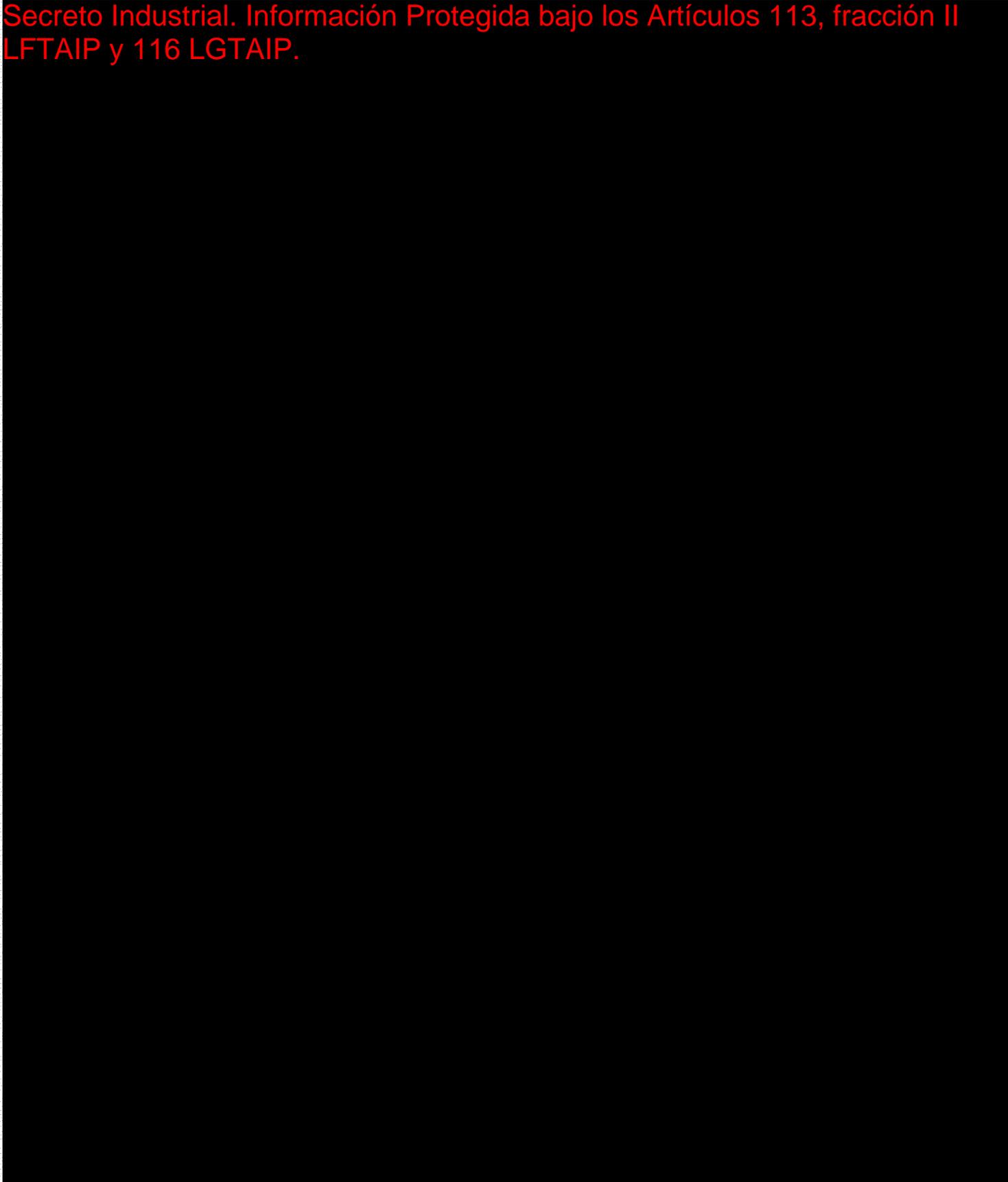
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



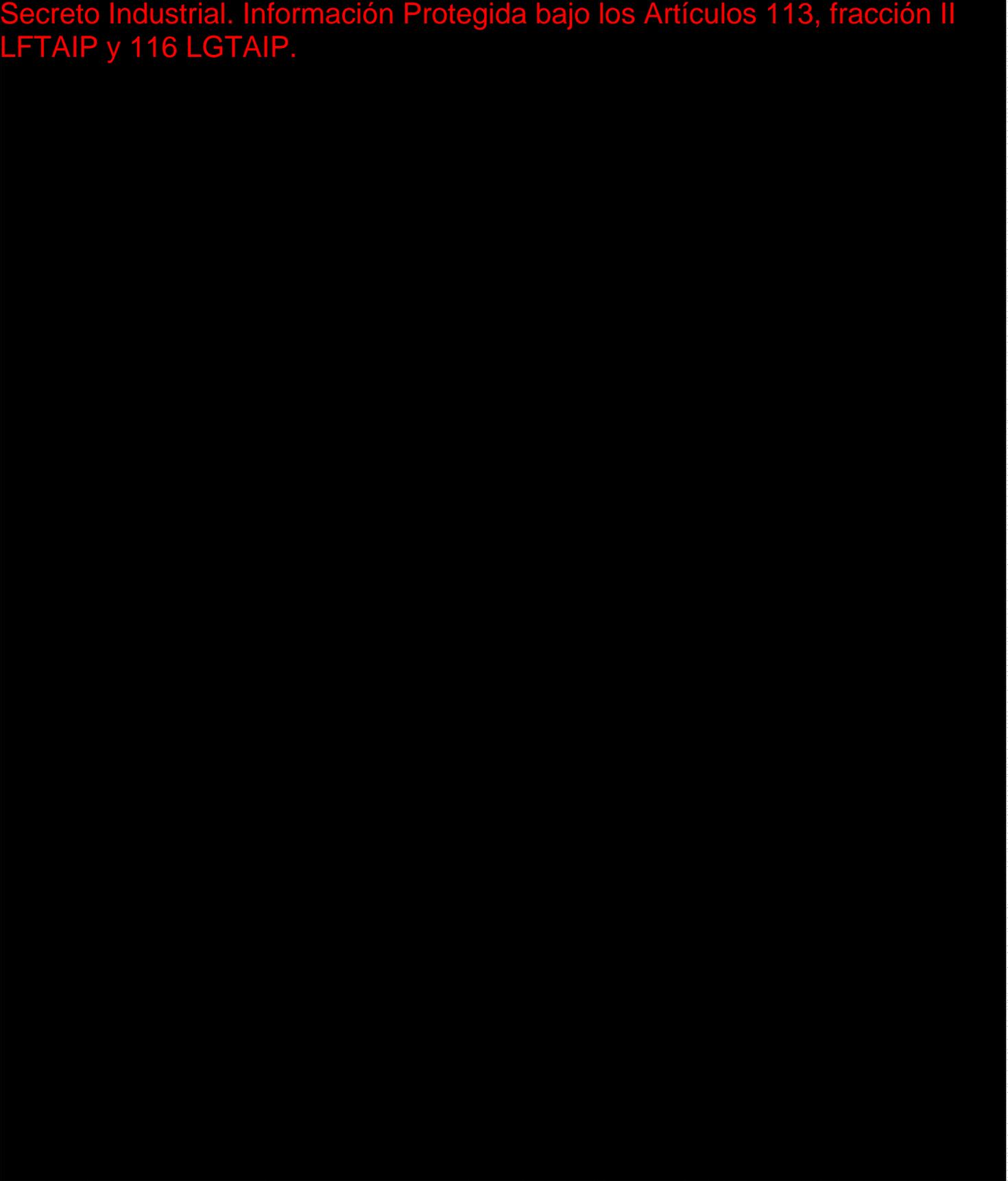
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



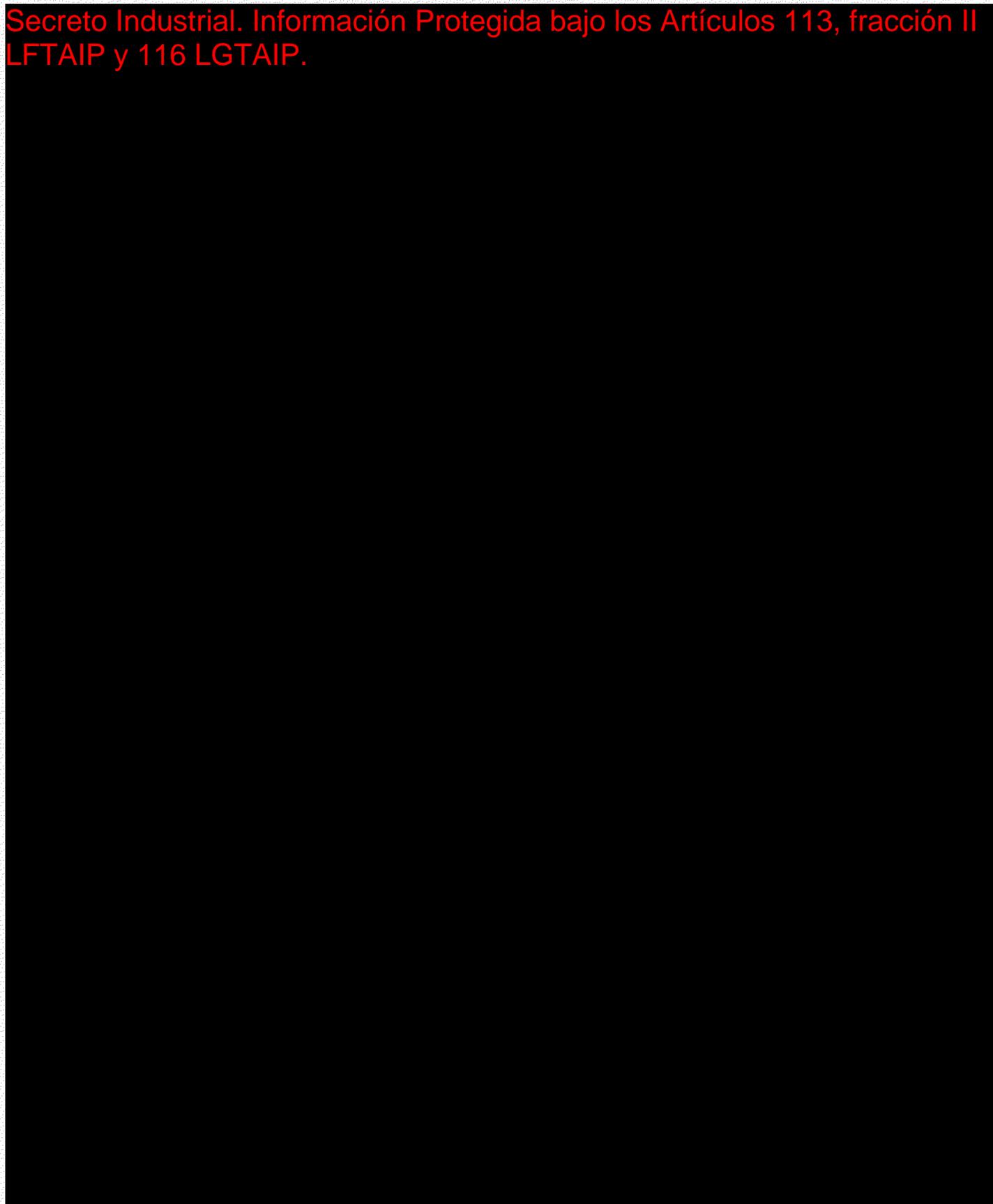
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



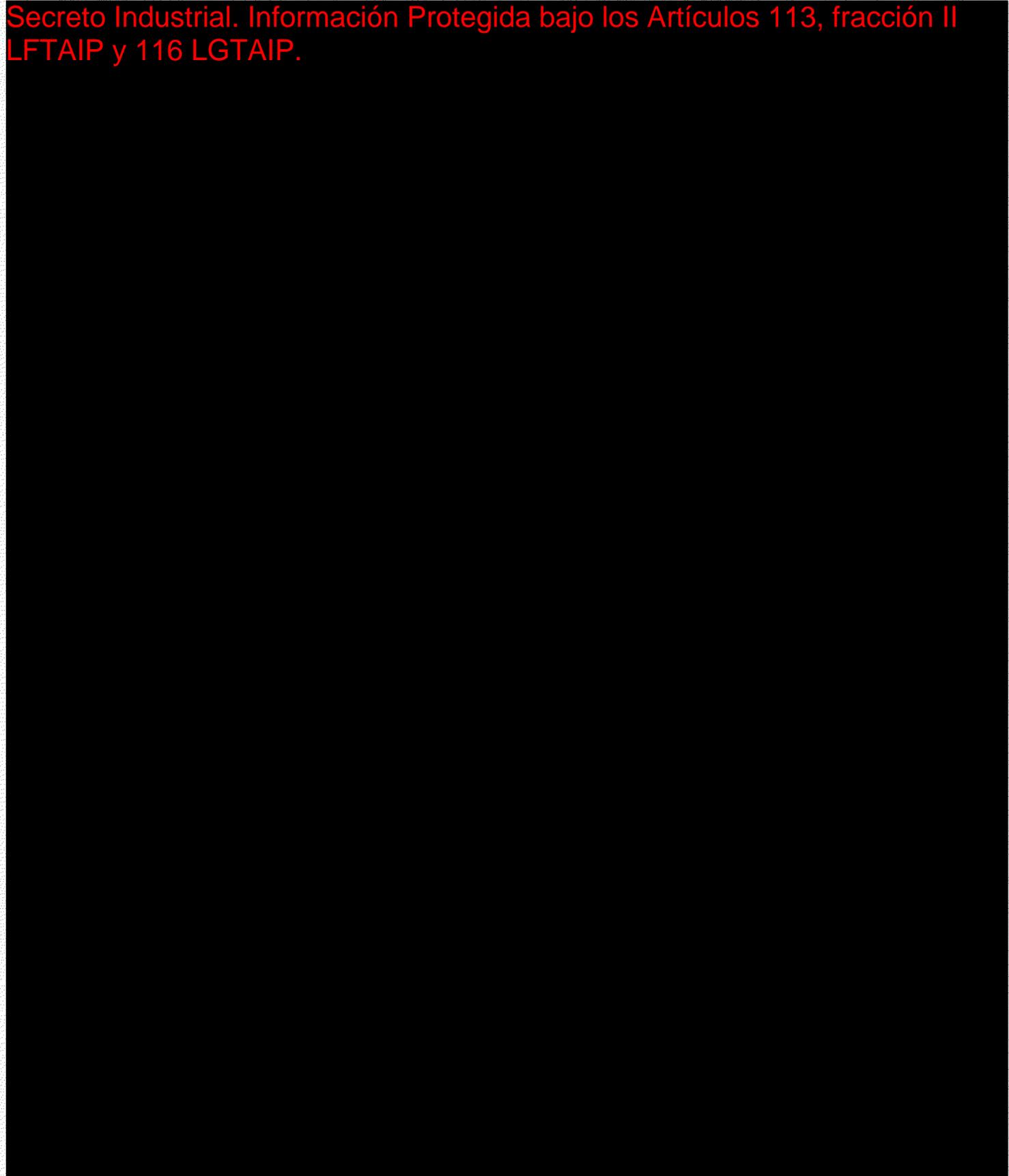
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



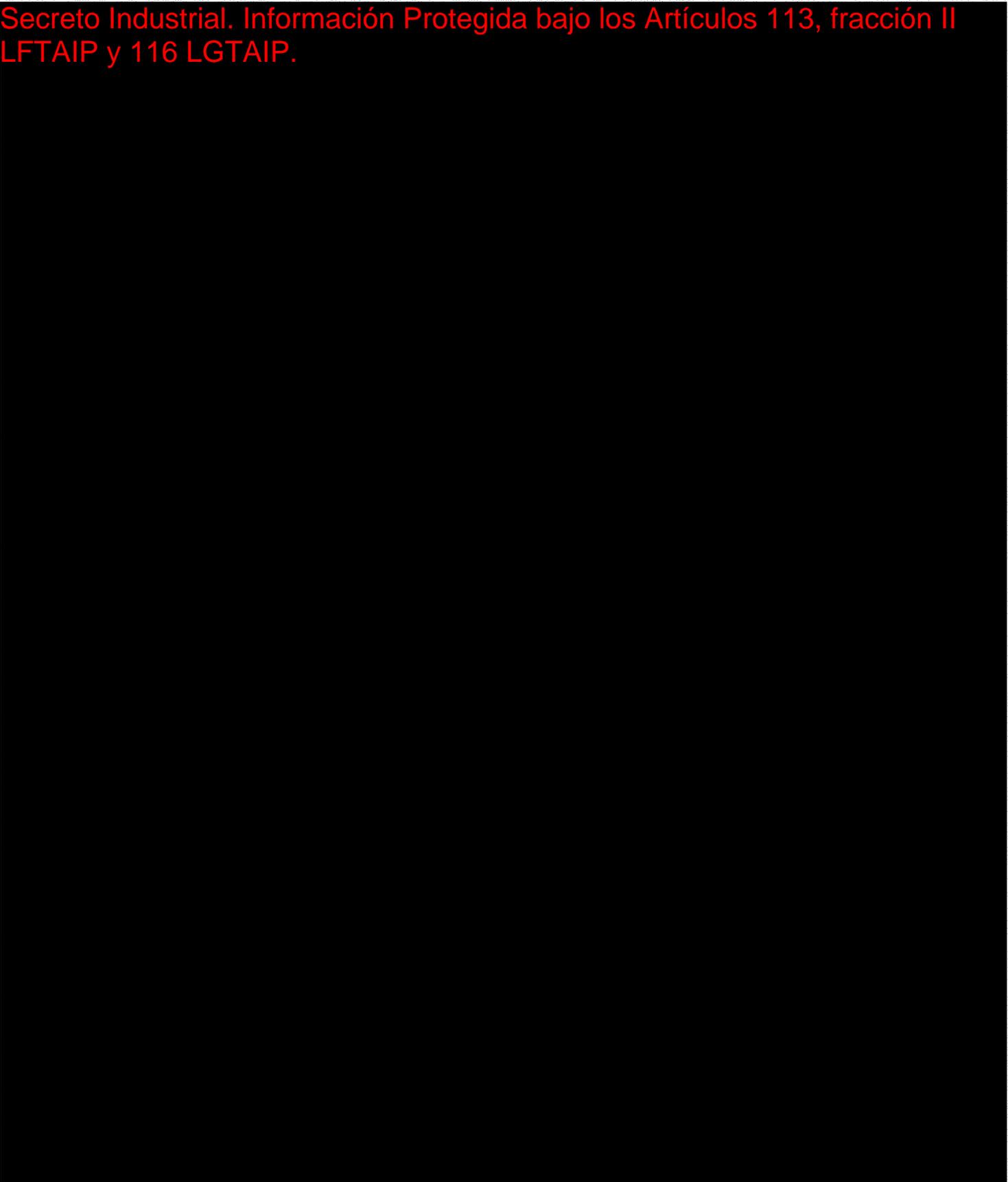
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



0119826/07/23.

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS
INDUSTRIALES



ASUNTO: CONTESTACION AL OFICIO
NO. ASEA/UGI/DGGPI/1253/2023 MISMO
QUE PREVIENE EL PRIMER INFORME
ANUAL DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA
DE ADMINISTRACION (ANEXO V) DE
ACUERDO CON EL PROGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
PARA GAS NATURAL DE UMÁN, S.A. DE
C.V.,

CURR: ASEA-GAN18D56C.

TÍTULO DE PERMISO: G/307/SAB/2013

AUTORIZACION: ASEA- GAN18D56C
/BDA1119

José Ignacio Rafael González Domínguez, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **GAS NATURAL DE UMAN S.A. DE C.V.** Personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente en el que se actúa, señalando como

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo como medio electrónico para recibir

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción II. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 49, 50, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a expongo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia público en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

“ ...

Artículo 27. A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.

Artículo 28. El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.

“... ”

Artículo 29. A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:

- II. Reportes de seguimiento establecidos en el anexo V de los presentes lineamientos de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho anexo.
(...)”

SEGUNDO. - El 11 de julio del 2018, esta H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-IAS17096C** y, el 12 del mismo mes y anualidad, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

TERCERO. – En escrito de fecha 17 de diciembre del 2019 esta H. Agencia, notifico a mi mandate el oficio de la referencia, a través del cual fue autorizado su Sistema de Administración a implementar en el **Proyecto, ubicado en el Municipio de Umán y Mérida, en el Estado de Yucatán**. En dicha autorización se establece en su **Término Sexto**, parte conducente, que:

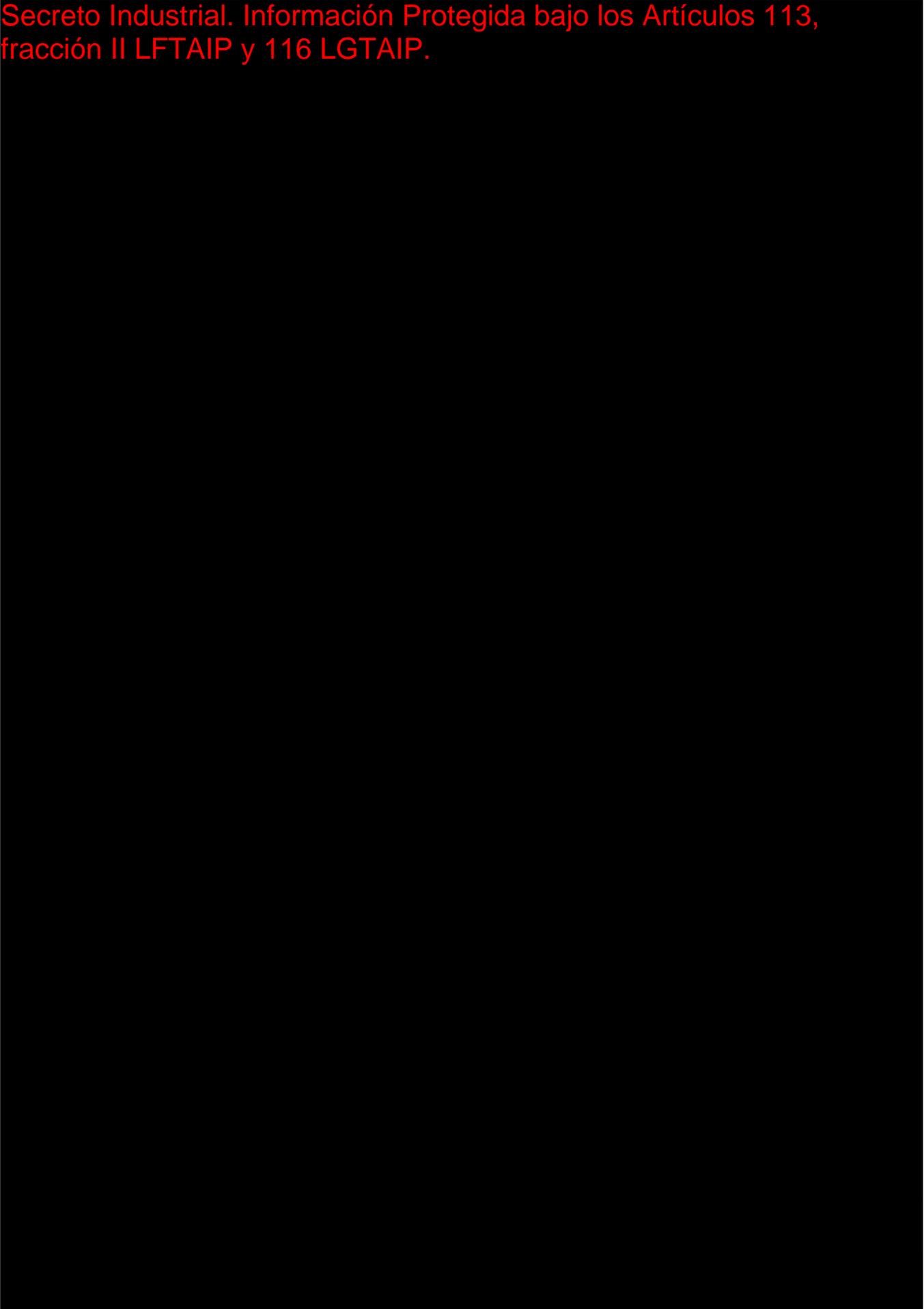
“... A partir de notificado el presente resolutivo del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los LINEAMIENTOS de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho anexo (...)

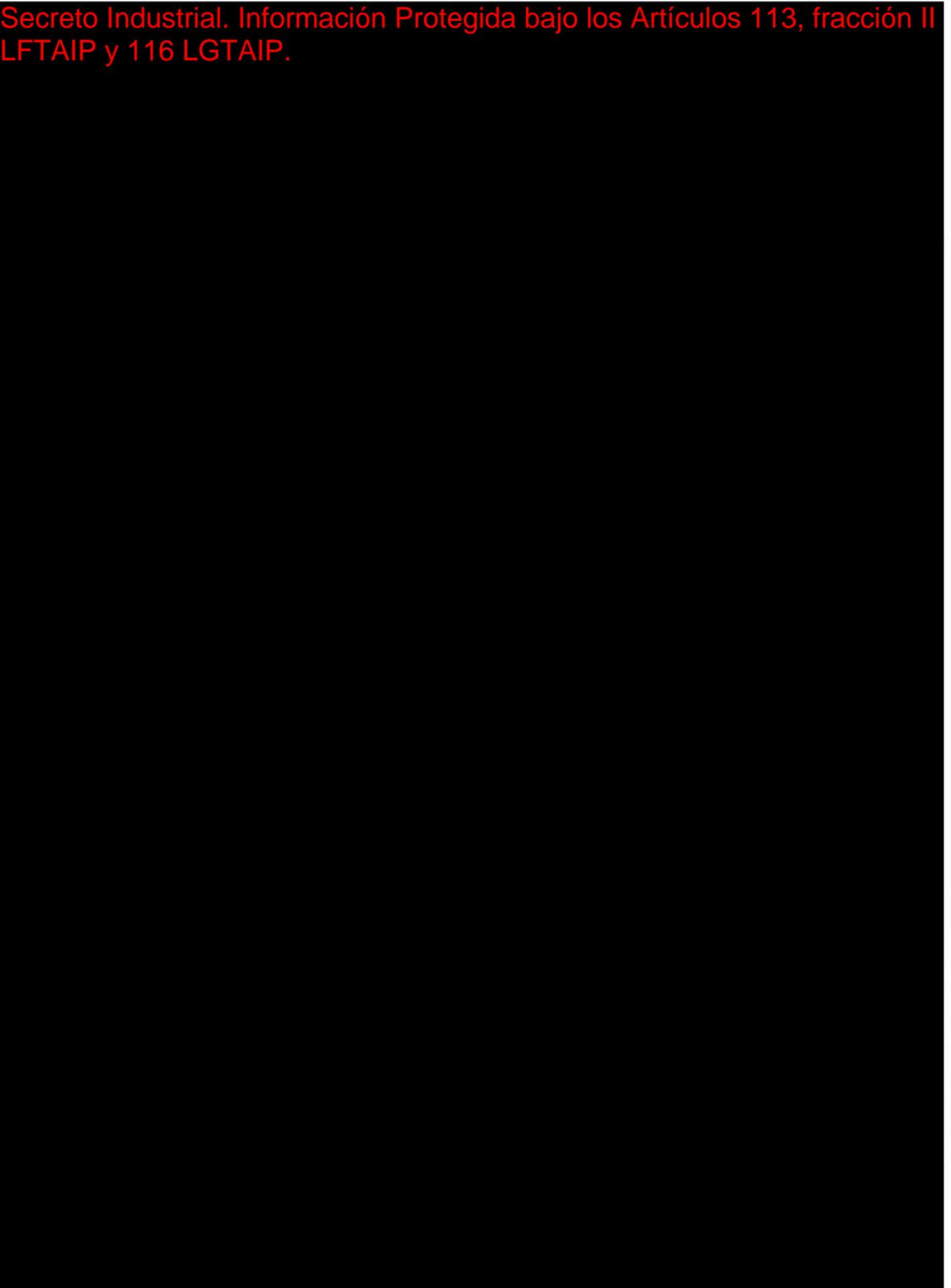
CUARTO. - El día 29 de mayo de 2023 recibimos el oficio número **ASEA/UGI/DGGPI/1253/2023** mediante el cual se nos previno con la finalidad de complementar el primer informe anual de desempeño del sistema de administración, en cumplimiento al Programa de Implementación presentado a la Agencia.

Conforme al orden establecido en el oficio señalado, se acude ante esta H Agencia para proceder a desahogar:

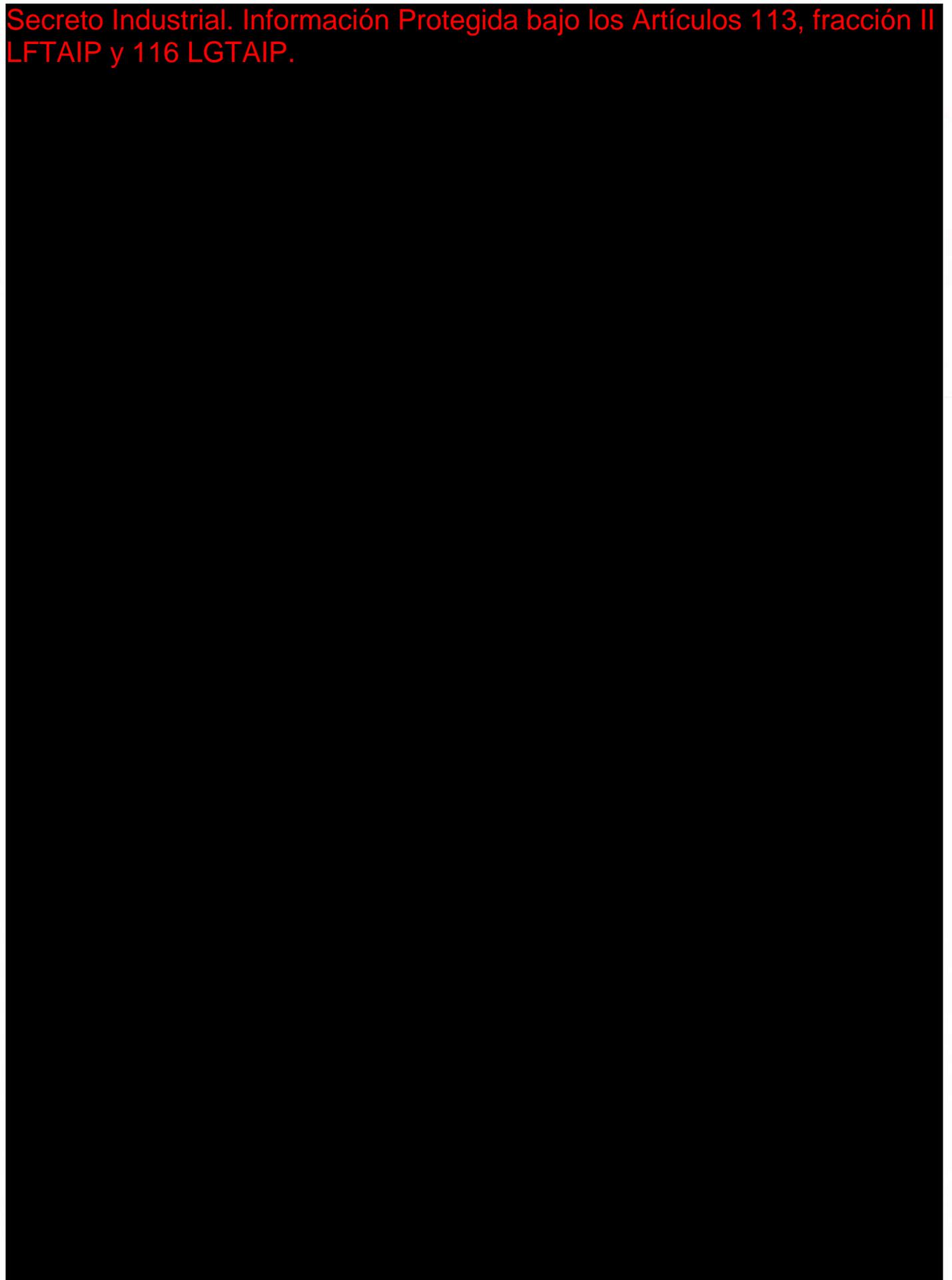
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



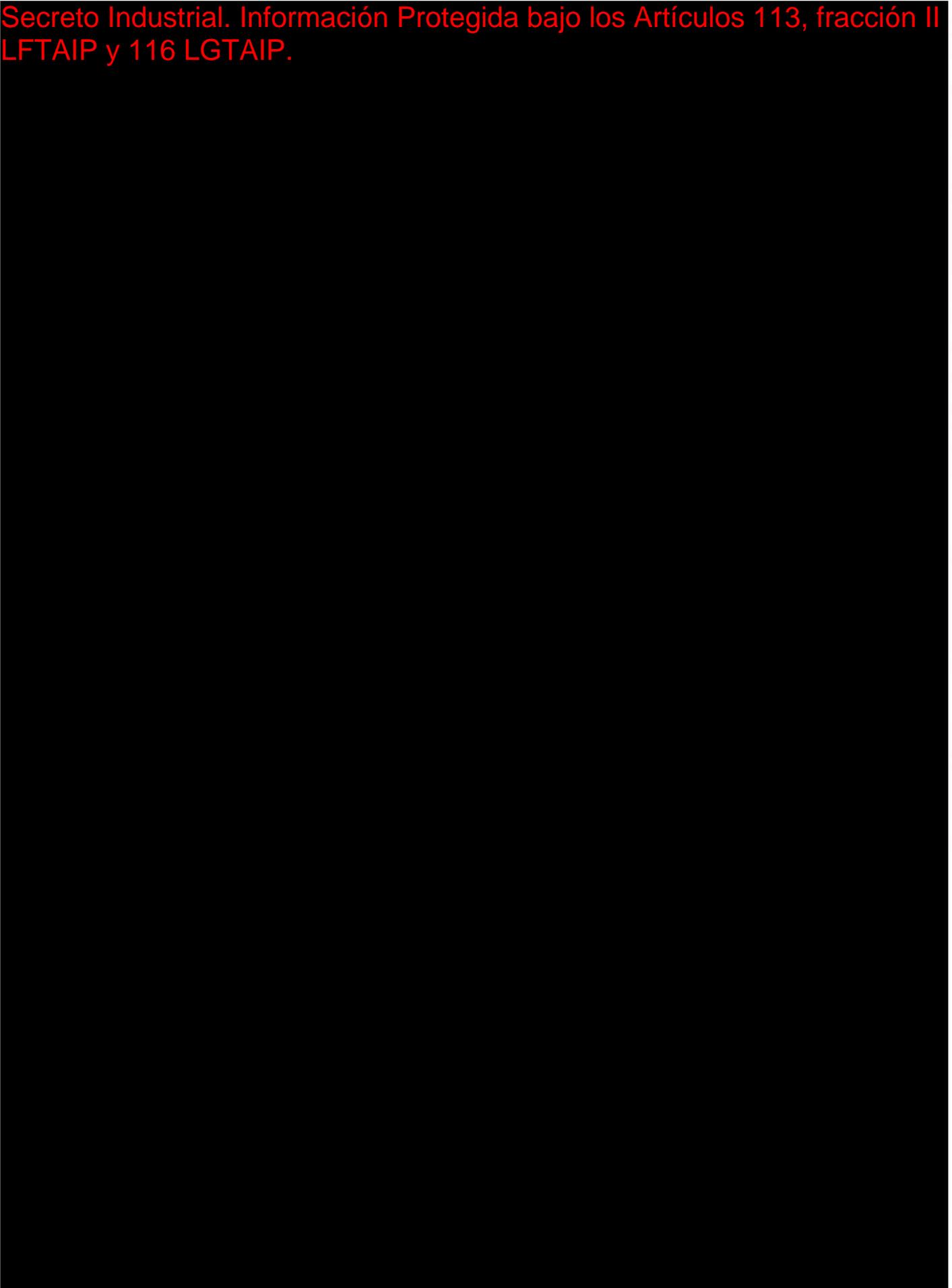
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



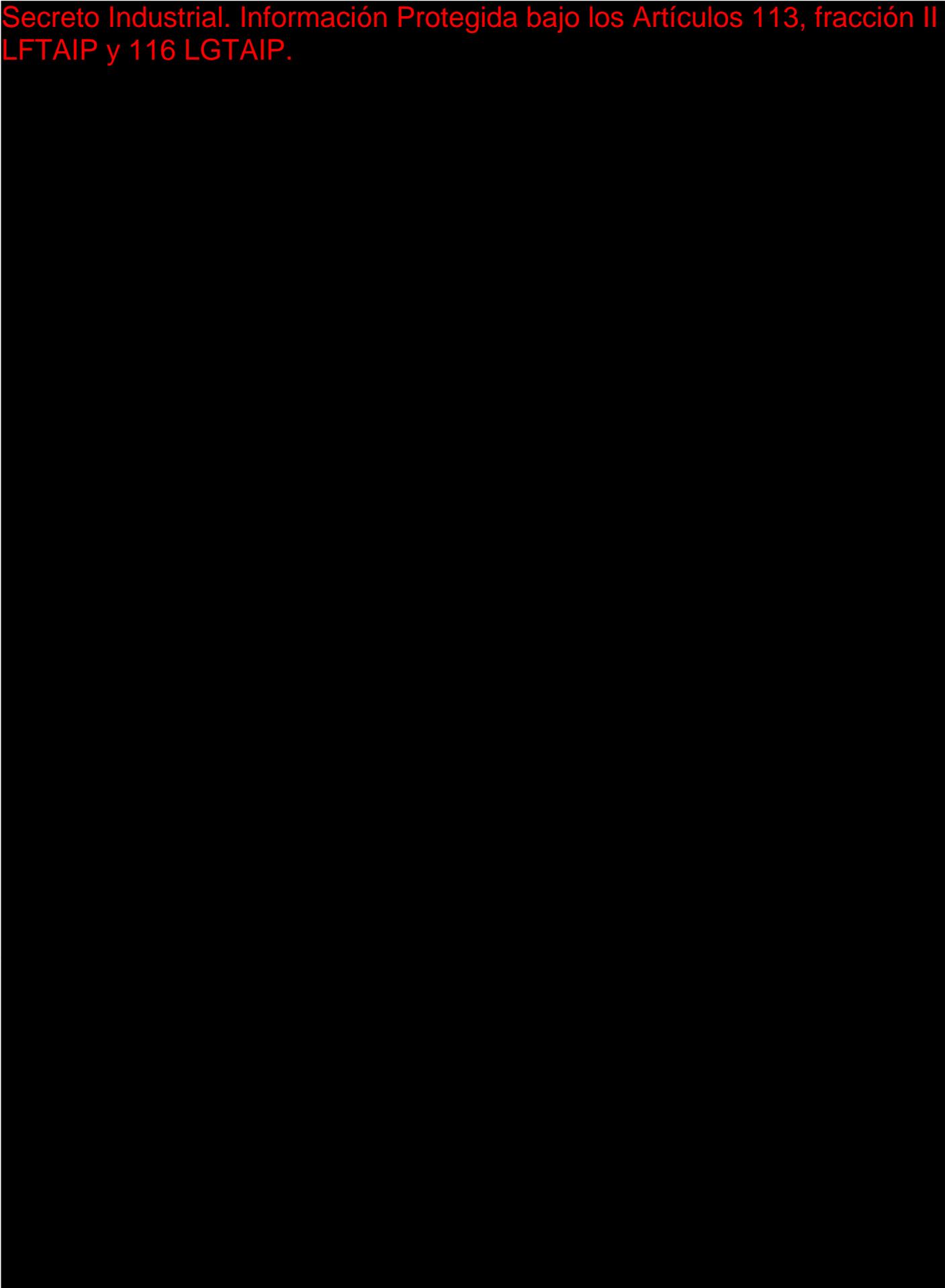
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



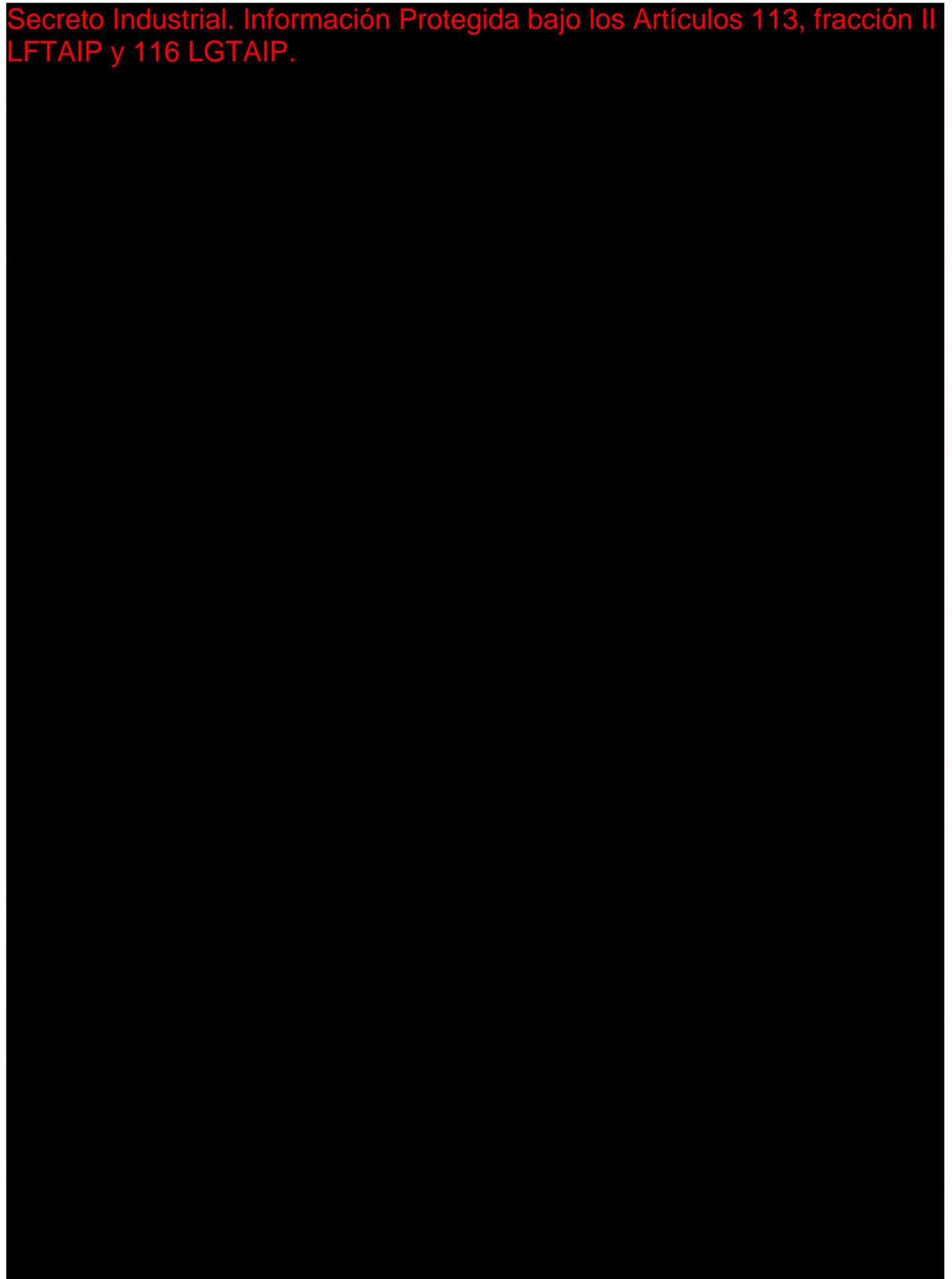
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



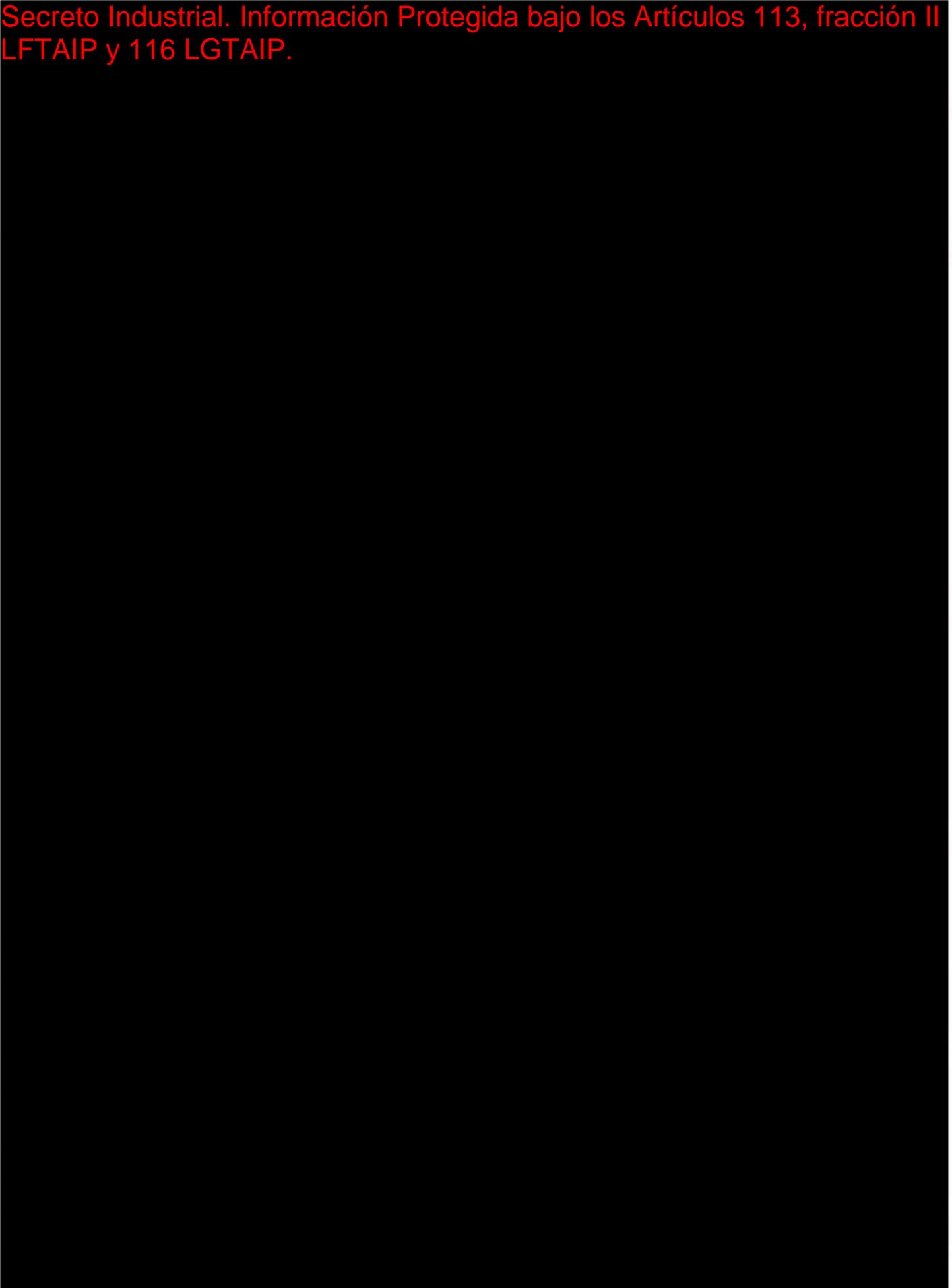
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



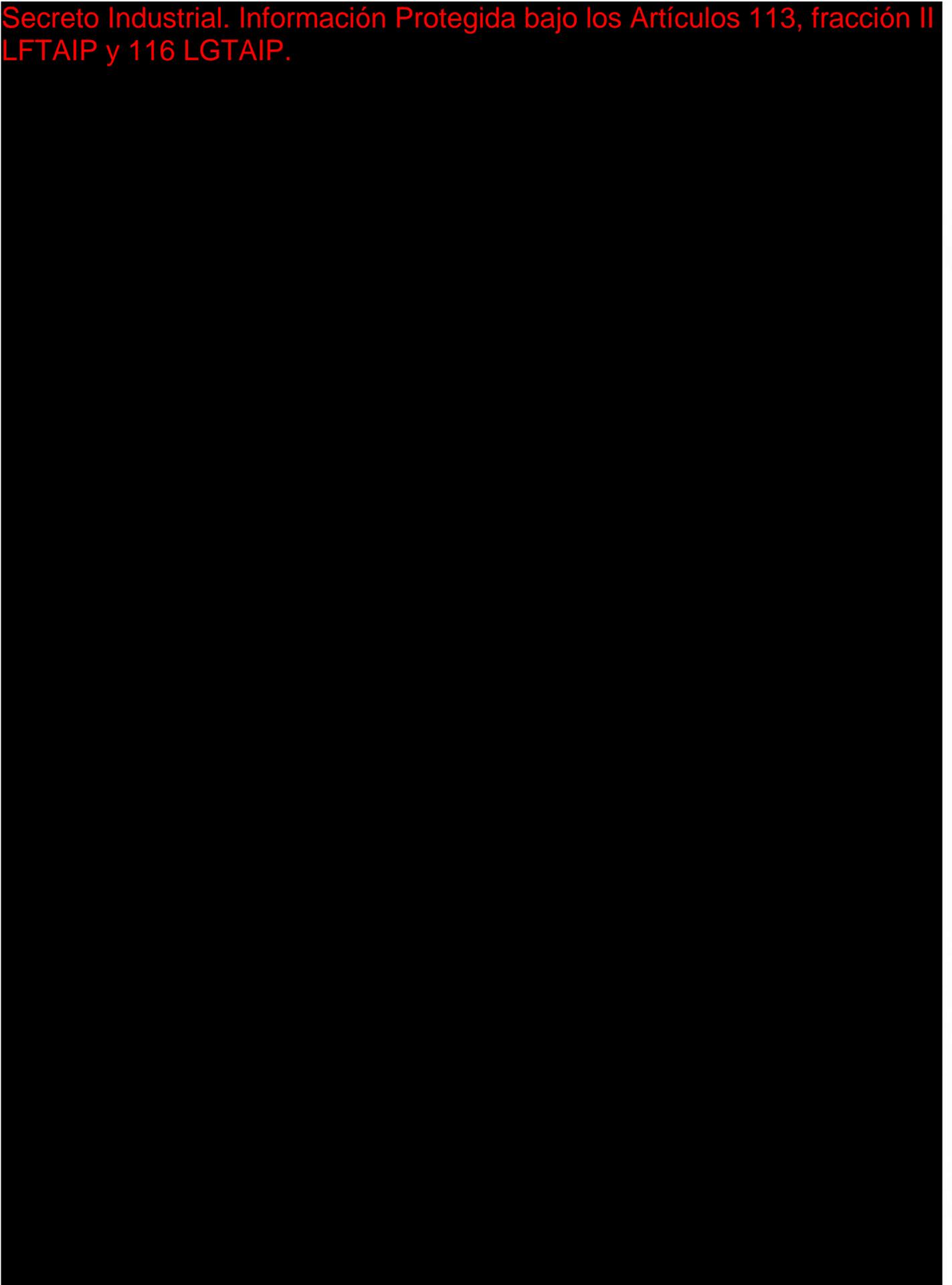
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



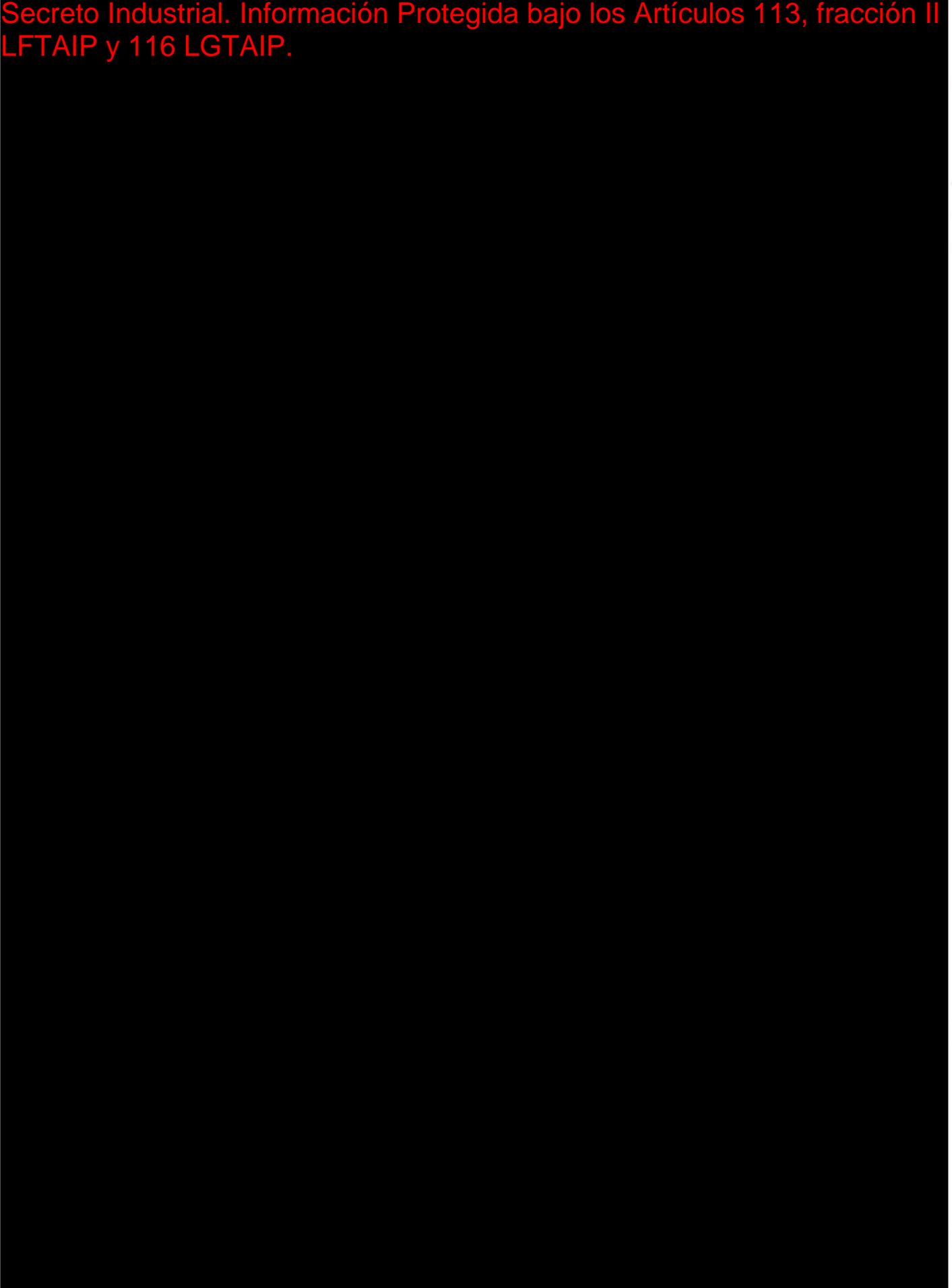
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



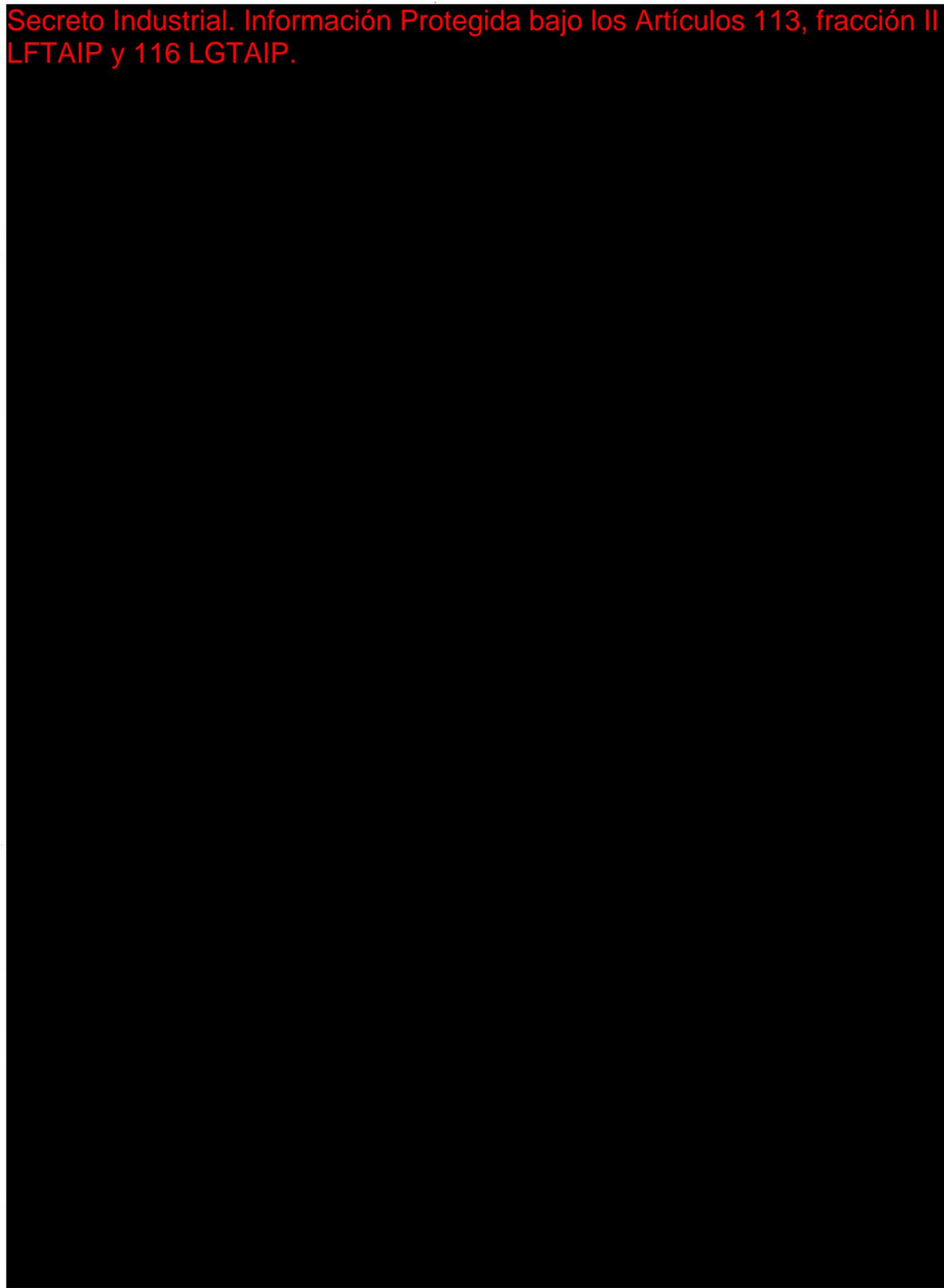
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



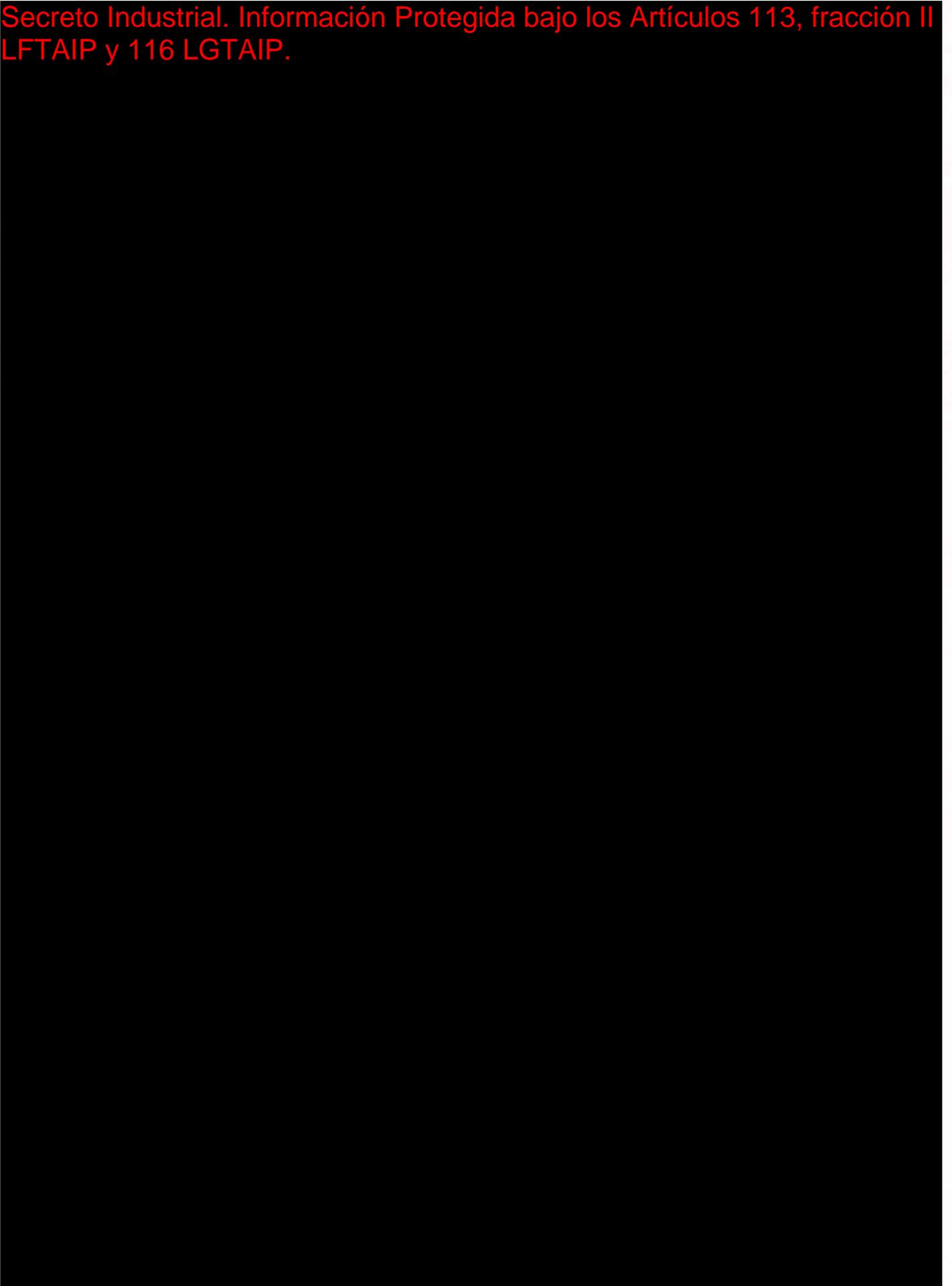
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



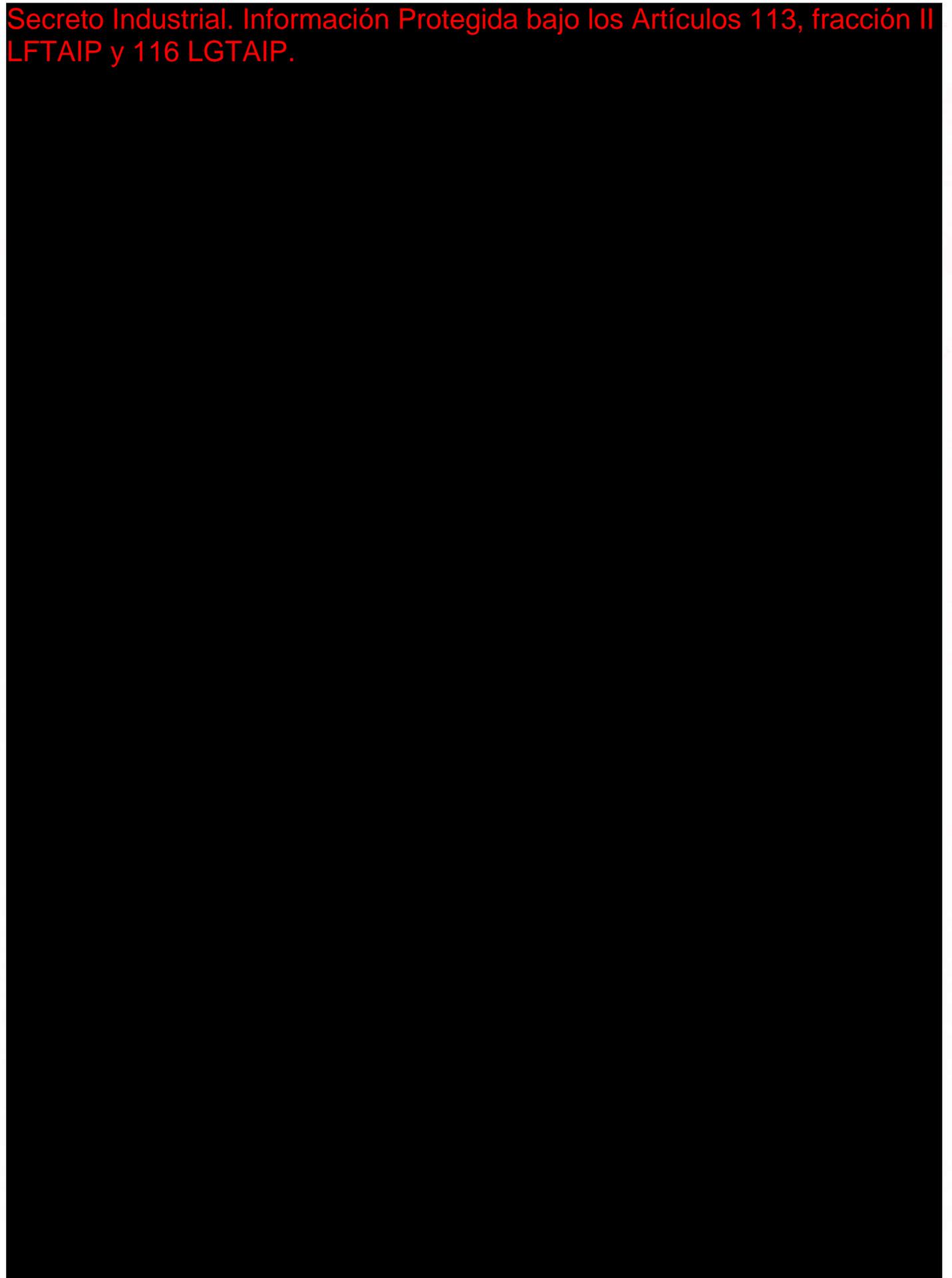
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



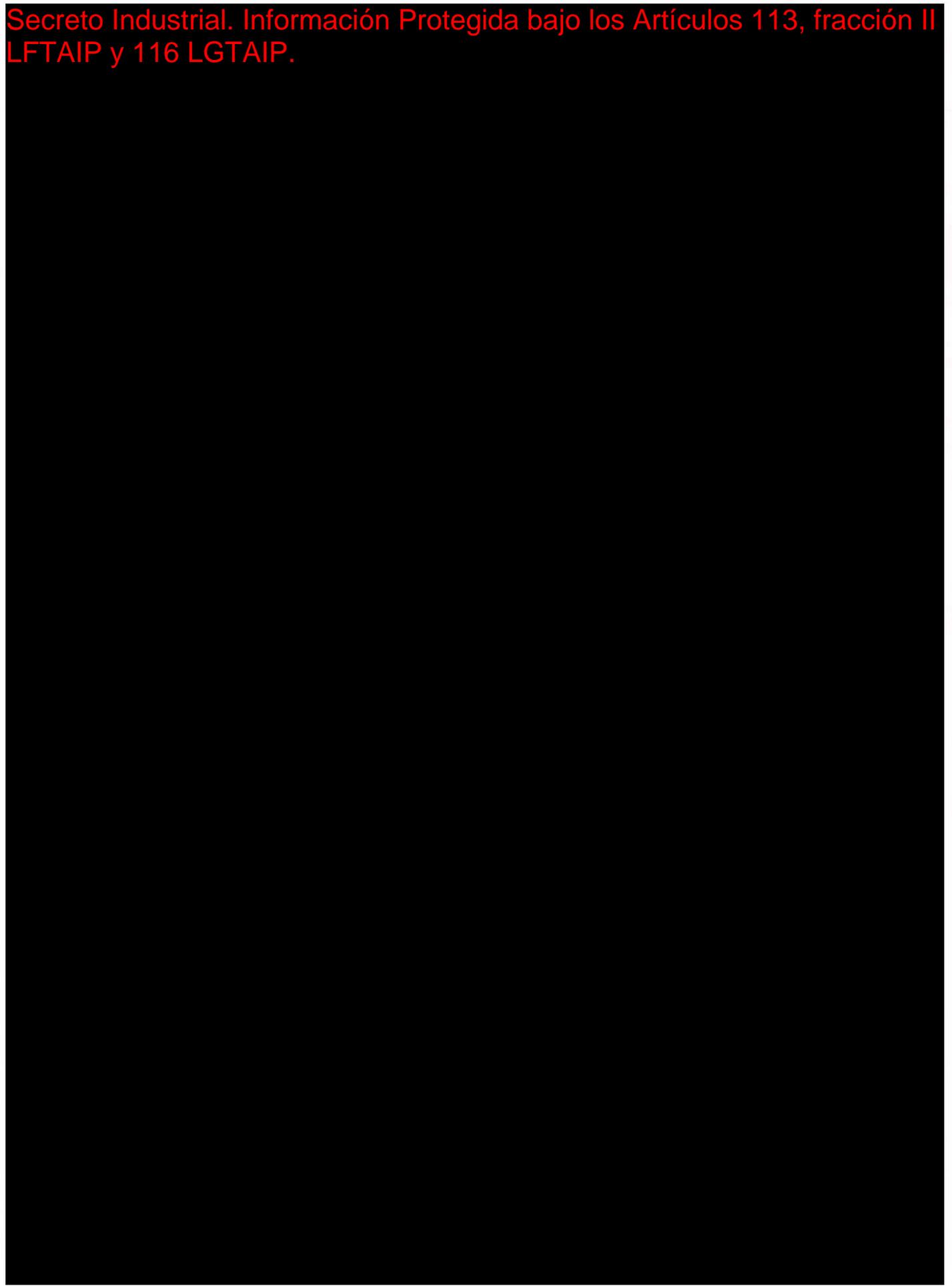
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



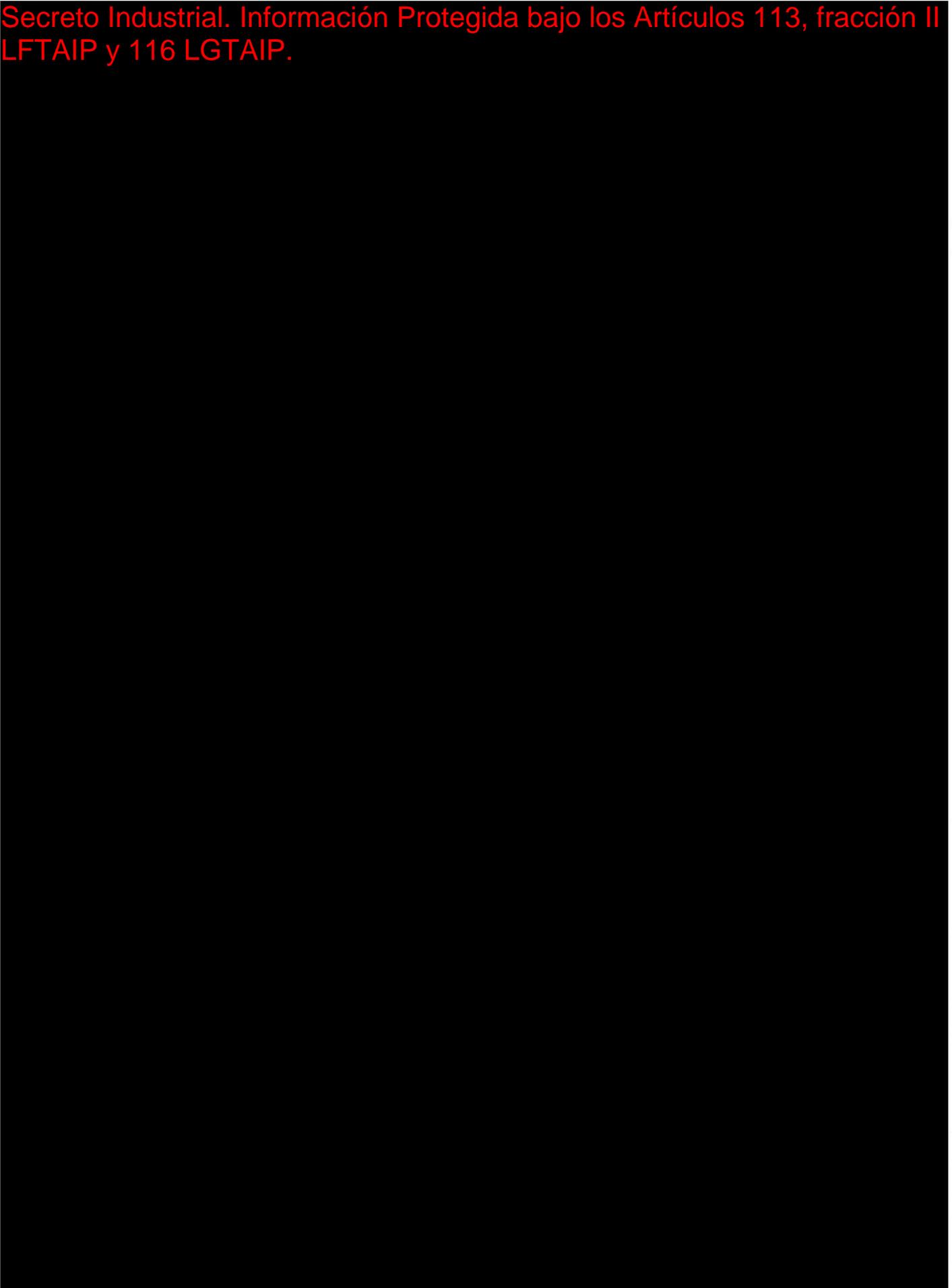
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



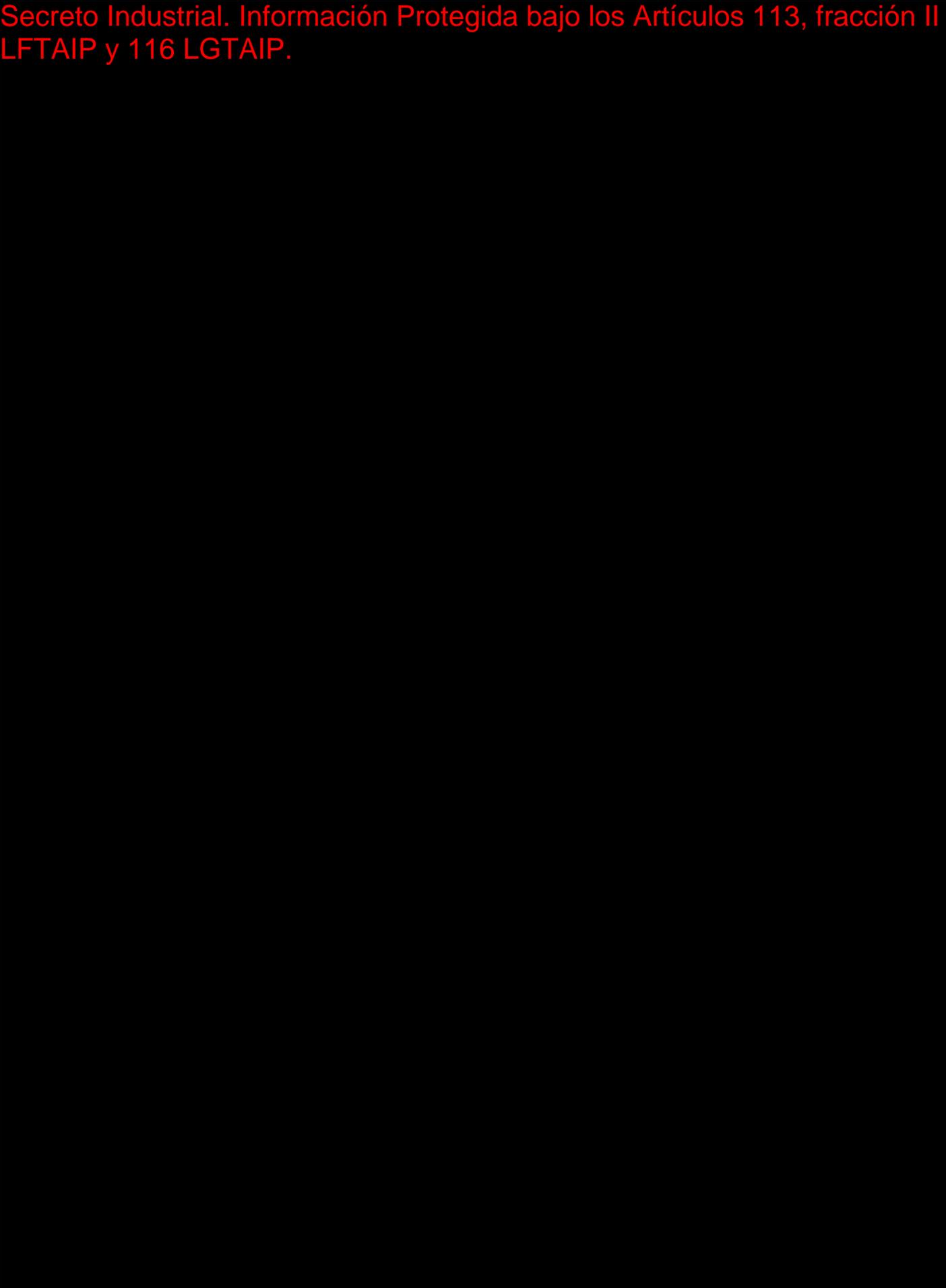
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



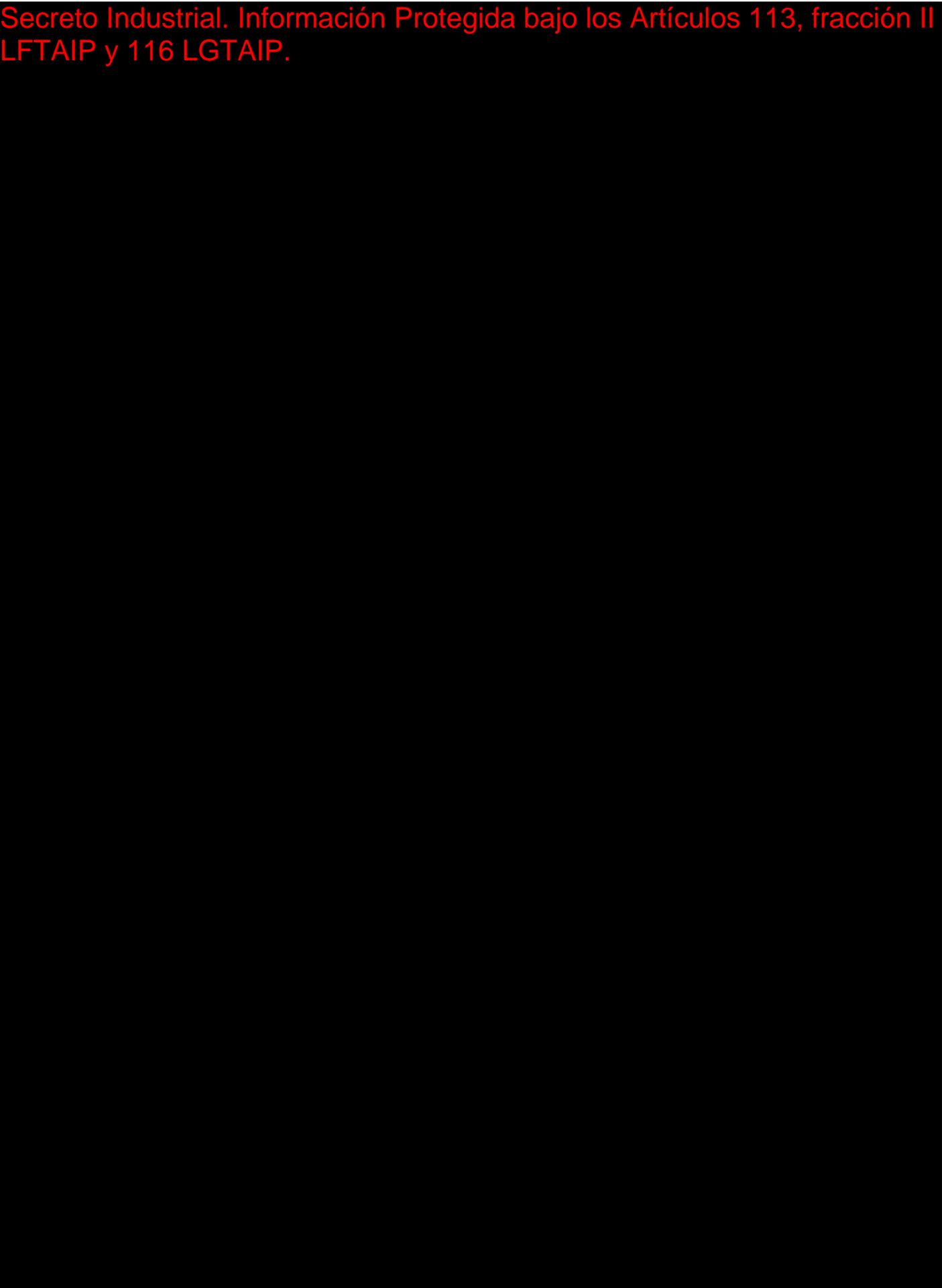
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



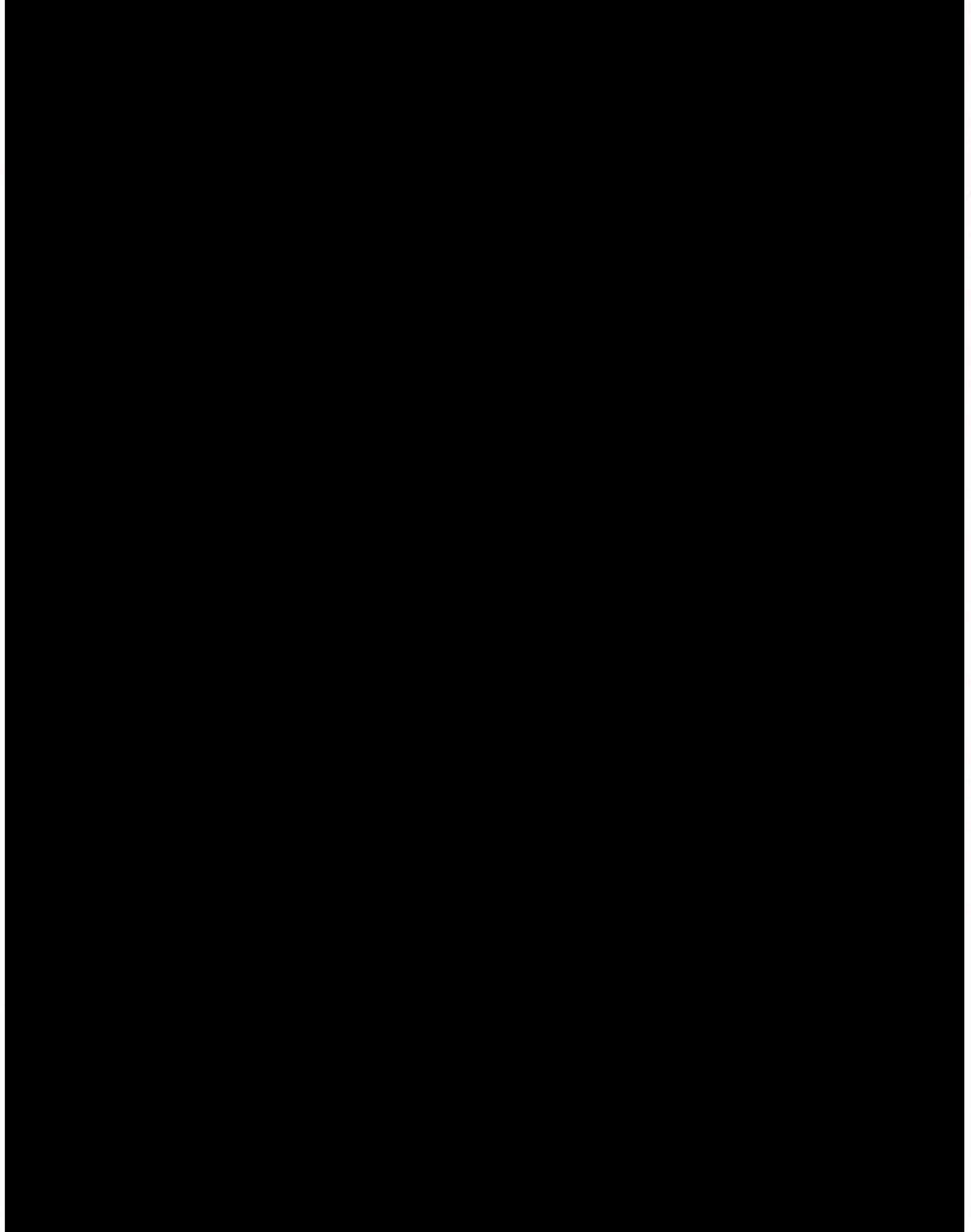
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



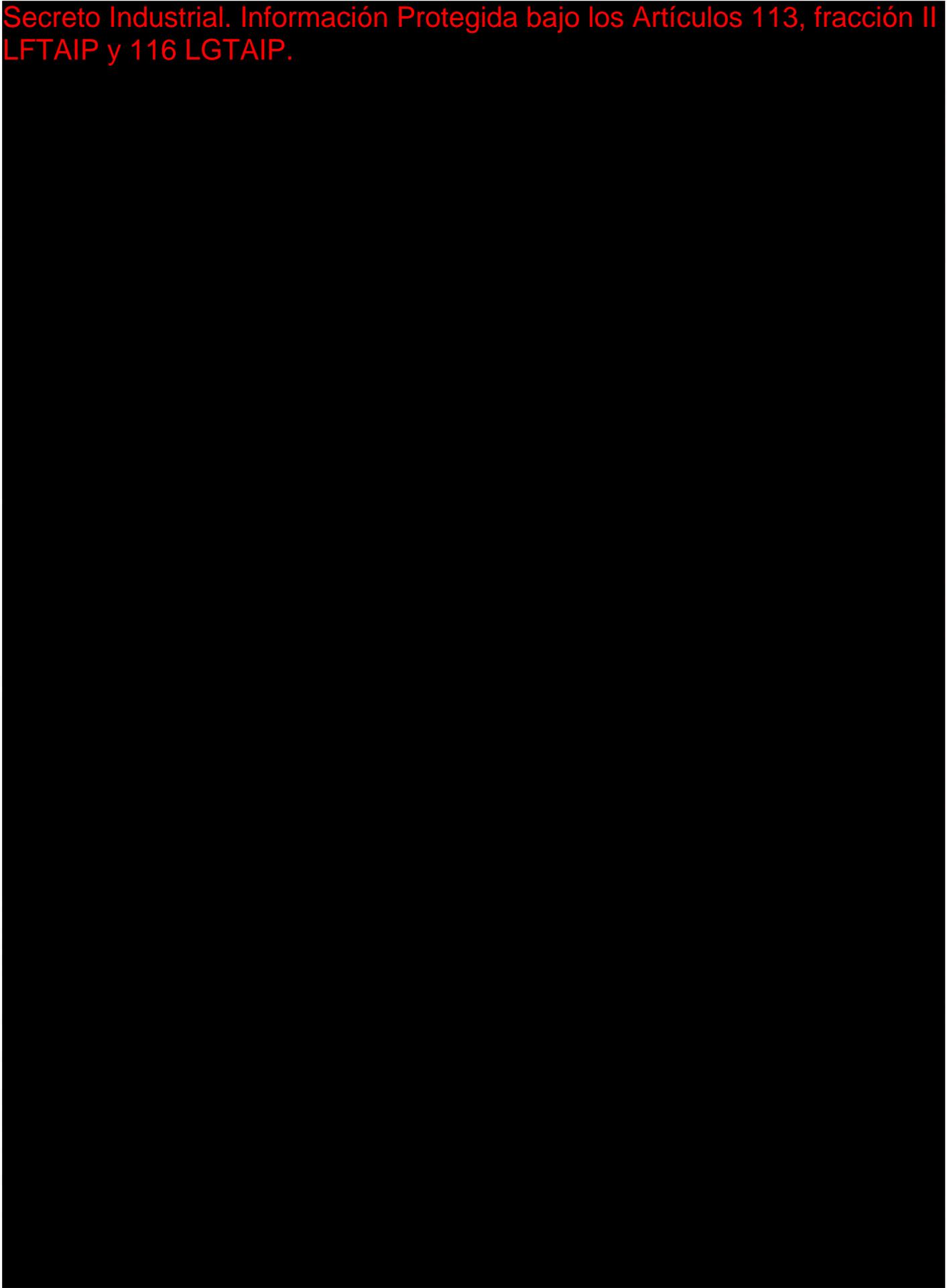
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



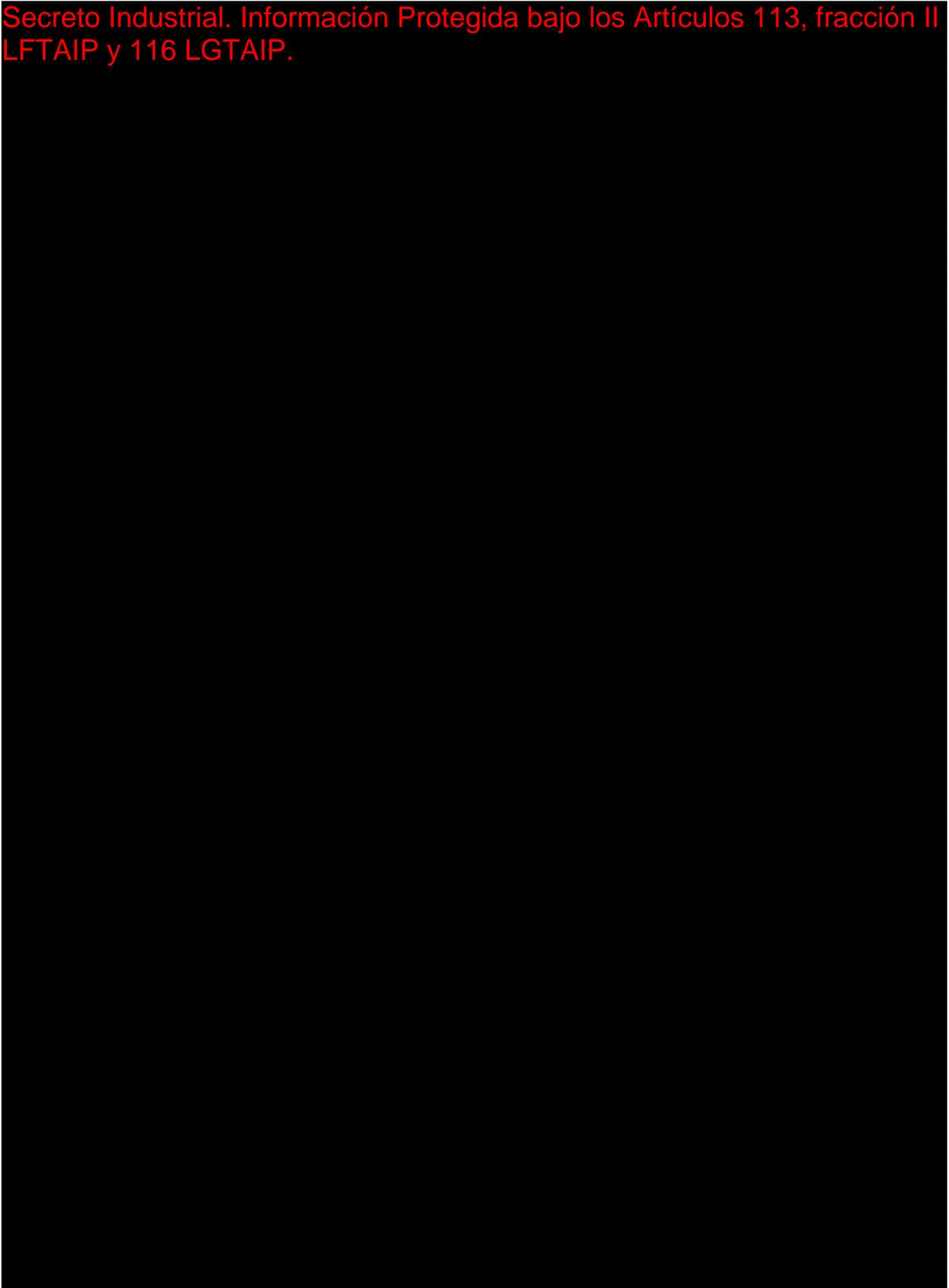
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



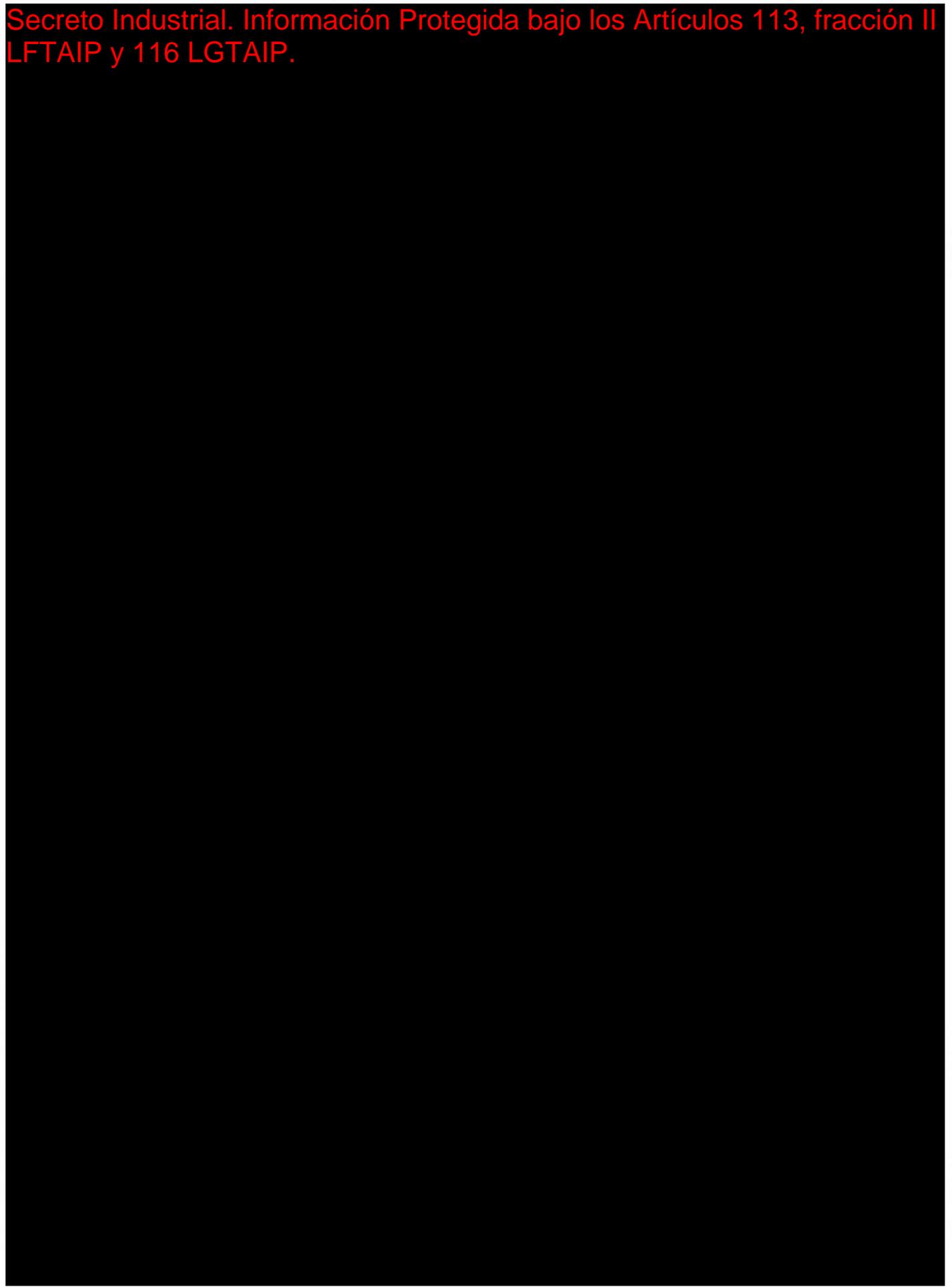
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



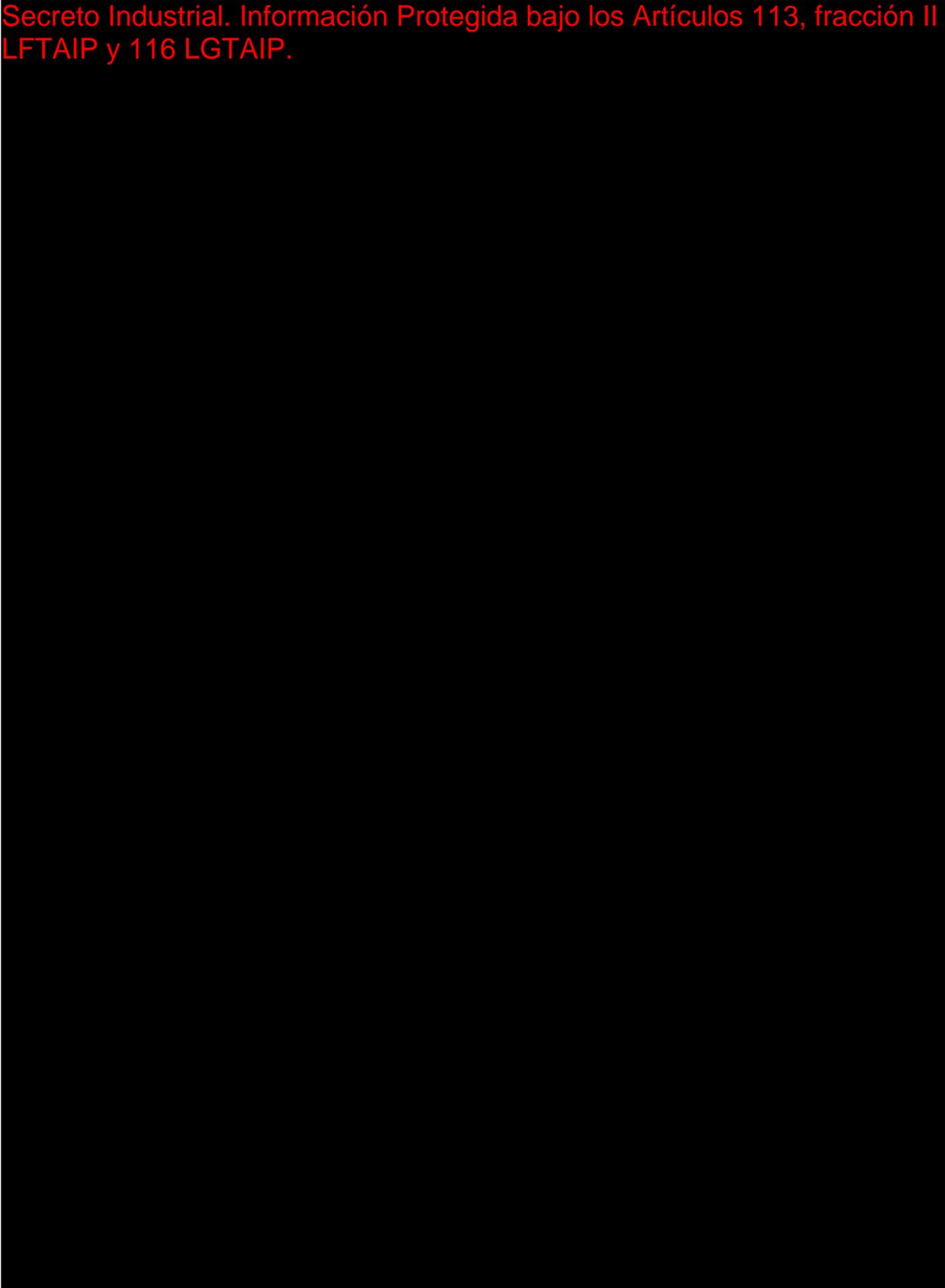
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



Por lo anteriormente expuesto, a usted **C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES.**

PRIMERO. – Tenerme por presentado en términos del presente escrito y con la personalidad con la que comparezco, por señalado el domicilio y medio alternativo para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO. –Tener a mi representada por desahogado el requerimiento en tiempo y forma, así como, en su momento dar por cumplida la presente obligación.

PROTESTO LO NECESARIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, positioned above a horizontal line.

**JOSÉ IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.
APODERADO LEGAL**